Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 18 de mayo del 2011. No. 40

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE TURISMO
CONVENIO de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Tursimo y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 2786

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO
DECRETO No. 314-2011 II P.O., por medio del cual se declara a Ciudad Juárez, Chihuahua, “Ciudad Heroica”, en virtud del compromiso y valentía que sus habitantes han entregado en cada una de las etapas de la vida política del país.

Pág. 2794

-0-

PODER EJECUTIVO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de la Licitación No. ICHIFE-LP-03-11, relativa a la construcción del Bachilleres Plantel No. 16, ubicado en Juárez, Chih.

Pág. 2795

-0-

PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO
AVISO de plazos de revalidación de registro a todos los contratistas que se encuentran inscritos en el Padrón Unico de Contratistas.

Pág. 2796

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.
CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 008-2011 de la Licitación No. DOPM-14-11, relativa a acciones para mejorar la seguridad vial en el Periférico de la Juventud en esta ciudad.

Pág. 2797

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2798 a la 2855

-0-

GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ LA **"SECTUR"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. PEDRO DELGADO BELTRÁN Y POR LA OTRA PARTE **EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA **"ENTIDAD FEDERATIVA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ, EL SECRETARIO DE HACIENDA, LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, ING. ALBERTO CHRETIN CASTILLO Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EL C.P. JOSÉ LUIS GARCÍA MAYAGOITIA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPyP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y, 4 de la Ley General de Turismo.

I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y el Distrito Federal, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

I.3 Que la Secretaria de Turismo, Mtra. Gloria R. Guevara Manzo, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.4 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.5 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Av. Presidente Masarik No. 172, Colonia Bosques de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11580, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

II.1 El Estado de Chihuahua es una Entidad Federativa, parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como un Gobierno Republicano, Representativo y Popular en los términos de lo establecido por los artículos: 42 y 43, de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 30 y 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

II.2 La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establece en su artículo 24 que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de orden administrativo, el Poder Ejecutivo del Estado contará, entre otras dependencias con las siguientes Secretarías: General de Gobierno, de la Contraloría, de Hacienda y de Economía

II.3 Los artículos 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Gobernador del Estado deberán, para su validez y observancia constitucionales, ir firmados por el Secretario General de Gobierno y el titular a la que el asunto corresponda.

II.4 La Secretaría de Hacienda tiene entre sus facultades, la de atender todo lo concerniente a la administración financiera y fiscal, y en general, ejercer las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Chihuahua y sus Municipios y demás ordenamientos, de igual forma celebrar, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los convenios fiscales y financieros del Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus sectores paraestatal y paramunicipal, así como organismos públicos autónomos y con personas físicas y morales; ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos; de conformidad con el Artículo 26 fracciones I y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.5 La Secretaría de la Contraloría, tiene, entre otras atribuciones la de promover y supervisar el adecuado funcionamiento de los mecanismos de control de los

programas de inversión de la administración pública estatal, así como aquellos programas convenidos por el estado con la federación, los municipios y los beneficiarios de los mismos; de conformidad con el Artículo 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.6 La Secretaría de Economía tiene entre otras atribuciones, la de promover, fomentar e impulsar las actividades industriales, forestales, mineras, comerciales y turísticas en la Entidad, así como ejercer las atribuciones derivadas de los convenios que en materia de desarrollo económico celebre el Gobierno del Estado con el Gobierno Federal o con los municipios de la entidad, así como con instituciones y personas morales públicas y privadas, de conformidad con el Artículo 28 fracción I y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

II.7 El Lic, César Horacio Duarte Jáquez acredita su carácter como Gobernador Constitucional del Estado Mediante Decreto número 1136/10 XI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado, mediante el cual la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua conforme declaratoria de validez de la elección correspondiente y a la constancia de mayoría expedidas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, ambas para la figura del Gobernador, lo declara electo como Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como del acta de sesión solemne del H. Congreso del Estado en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.

II.8 Los CC. Lic. Graciela Ortiz González, Lic. Christian Rodallegas Hinojosa, C.P. José Luis García Mayagoitia e Ing. Alberto Chretin Castillo, acreditan las facultades con la que cada uno comparece a la celebración del presente Convenio, mediante los nombramientos que fueron expedidos a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado, así como con las actas de protesta correspondientes, facultades que a la fecha no les han sido revocadas o modificadas de forma alguna.

II.9 Señala como domicilio el ubicado en la Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, C.P. 31109.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42, 43, 90, 115 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 4, 5, 16, 22, 37, 38 y 39, de la Ley General de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 223, 224, 225 y 226, de su Reglamento; 1, 2, 3, 30, 31 y 97 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 11, 24, 26 fracciones I y X, 28 fracción I y XXII, y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y demás disposiciones legales aplicables; las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
PROYECTOS DE DESARROLLO	$90'010,000.00

Los proyectos del programa a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACIÓN Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, hasta por la cantidad de $43'755,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de $43'755,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Asimismo, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a realizar las gestiones necesarias para obtener recursos que provendrán de los gobiernos municipales u otras instancias de los sectores social y privado asentadas en la ENTIDAD FEDERATIVA, para desarrollo turístico por la cantidad de $ 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/ 100 M. N.), de acuerdo

con el calendario del Anexo 4 de este instrumento, celebrando para este efecto los convenios correspondientes.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva especifica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARÁMETROS:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan y que se especifican en el Anexo 5 del presente Convenio:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico.	I.- Formulación de Convenio. II.-Cumplimiento de Aportaciones. III.- Cumplimiento del Programa de Trabajo. IV.- Ejercicio Presupuestario.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta el uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

I. Aportar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en sus Anexos 3 y 4.

II. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, en los proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio.

III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.

IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda, de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente; así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda, a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda, la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos: 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y, 224 fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos

de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.

X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.

XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.

XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2012, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2011.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre estos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación, de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación, que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales, derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares; serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría de la ENTIDAD FEDERATIVA, para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos, se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DÉCIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR, podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011; se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados, serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, conocerán los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2011, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;

II. Por acuerdo de las partes;

III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo; y,

IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el treinta y uno de marzo de dos mil once.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECTUR:

Mtra. Gloria R. Guevara Manzo
Secretaria de Turismo

Lic. Pedro Delgado Beltrán
Director General de Programas Regionales

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA:

Lic. César Horacio Duarte Jáquez
Gobernador Constitucional del Estado.

Lic. Graciela Ortiz González
Secretaria General de Gobierno.

Lic. Cristian Rodallegas Hinojosa
Secretario de Hacienda.

Ing. Alberto Chretin Castillo
Secretario de Economía.

C.P. José Luis García Mayagoitia
Secretario de la Contraloría.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos para el ejercicio fiscal de 2011, suscrito entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Turismo, y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; el cual consta de diecisiete cláusulas contenidas en diez fojas útiles por el lado anverso.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS
EJERCICIO 2011
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PROYECTOS DE DESARROLLO TURÍSTICO Y DE ESTRATEGÍA SECTORIAL
ANEXO N° 1

N°.	Proyecto	Monto			
		Federal	Estatal	Municipal	Total
1	Parque de Aventura Barrancas del Cobre. Obras complementarias en la Estación superior e inferior. 2a. etapa estación ferrocarril en Divisadero. Edificio anexo a tirolesas y estacionamientos y camino de acceso, en Urique	$18,355,000	$18,355,000		$36,710,000
2	Parque Ecoturístico Cascada de Baseasachi / Tren de Cremallera /Teleférico Cabriolet, en Ocampo	$20,000,000	$20,000,000		$40,000,000
3	3a. Etapa Cascada El Salto Terminación del restaurante y obra complementaria, en Guachochi.	$1,500,000	$1,500,000	$1,500,000	$4,500,000
4	2a. Etapa Centro Interactivo para Visitantes, Terminación de rehabilitación del edificio/ Área comercial (restaurante), en Nuevo Casas Grandes	$1,500,000	$1,500,000	$1,000,000	$4,000,000
5	3a. Etapa Cerro del Gallego Terminación de obra complementaria, en Urique	$1,000,000	$1,000,000		$2,000,000
6	3a Etapa del Programa de Capacitación y Competitividad turística "PICCT".	$400,000	$400,000		$800,000
7	Señalización turística y/o módulos de información turística	$1,000,000	$1,000,000		$2,000,000
7	TOTAL	$43,755,000	$43,755,000	$2,500,000	$90,010,000

ANEXO N° 2

CALENDARIO DE APORTACIONES
DEL EJECUTIVO FEDERAL

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
CHIHUAHUA	85108	A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2011	$43'755,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
ENERAL GIONALES		TOTAL:	$43'755,000.00

ANEXO N° 3

CALENDARIO DE APORTACIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
CHIHUAHUA		A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2011	$43'755,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
GIONALES		TOTAL	$43'755,000.00

ANEXO N° 4

CALENDARIO DE APORTACIONES
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACIÓN
CHIHUAHUA		A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2011	$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
ENERAL GIONALES		TOTAL	$2,500,000.00

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2011

ANEXO Nº 5
INDICADORES DE GESTIÓN

I.- Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio

Dimensión que atiende: Calidad.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:
Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación - Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaria de Turismo
Conciliación – Revisión.	Monto de aportaciones, fechas y programas de trabajo.	Instancias involucradas.
Autorización	Convenio revisado	Autoridades involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación - Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 31 DE MARZO DE 2011

Observaciones:

II.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo: Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación.	Instancias involucradas.
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias involucradas.

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: 31 DE DICEIMBRE DE 2011.

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA 2011

III.- Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Trimestral.

Forma de Medirlo: Calculando el avance de actividades.

Avance Físico / Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance físico.	• Convenio de Coordinación. • Reporte de la entidad.	Instancias involucradas.
Resultados esperados.	• Convenio de Coordinación. • Reporte de la entidad.	Instancias involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta: 100% estimado para el 31 de Diciembre de 2011

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

IV.- Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo: Calculando el avance del ejercicio presupuestal.
% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance financiero.	• Convenio de Coordinación. • Reporte de la entidad.	Instancias involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta: 100% estimado para el 31 de Diciembre de 2011

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO Nº. 314/2011 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura, declara a Ciudad Juárez, Chihuahua, "Ciudad Heroica".

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- La categoría otorgada según el Artículo que antecede, podrá ser utilizada por todas las Autoridades e Instancias Públicas, Privadas o Ciudadanos en General, cuando así lo estimen conveniente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La categoría prevista en el presente Decreto se constituye en una mención simbólica para fines solemnes y de significación histórica, por lo que podrá utilizarse de la siguiente manera: "Heroica Ciudad Juárez", "Heroica Ciudad Juárez, Chihuahua" o con la abreviación de su primera palabra resultando: "H. Ciudad Juárez..."

ARTÍCULO TERCERO.- Queda a consideración del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, si en su ámbito competencial ordena o gestiona lo conducente, a los cambios administrativos y/o legislativos a que hubiera lugar según el caso, con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- Realícense las ceremonias que se consideren necesarias para dar a conocer el contenido del presente Decreto, de manera solemne y pública, particularmente en los términos que el Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en su caso, y de manera soberana determine, según sus facultades constitucionales.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENE FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZALEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutara con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal y se realizara con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

003

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-03-11	Colegio de Bachilleres Plantel No. 16, ubicado en Juárez, Chih.	Construcción de unidad de docencia en 2 niveles, estructura de concreto, obras y redes exteriores.	24 de Mayo de 2011 a las 15:00 hrs.	27 Mayo de 2011 a las 12:00 hrs.	$15'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total contratado, del cual un diez por ciento (10%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidade:

130.- EDIFICACIÓN

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: $2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih., y en las Oficinas ubicadas en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de Gobierno del Estado, en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en Ciudad Juárez, Chih., en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:
La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día 20 de Mayo de 2011 y el punto de reunión a las 09:00 horas en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de Gobierno del Estado, en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en Juárez, Chih.

D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra:

Inicio: el día 27 de Junio de 2011. Plazo: 300 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuara en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicara el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicara a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos el artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 18 de Mayo de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

ING. VICTOR MANUEL CASTRO ARMENDARIZ

PADRON UNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el llamado siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, SE LES INFORMA QUE LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO SON LOS SIGUIENTES:

PERSONAS FÍSICAS: DEL 02 AL 31 DE MAYO DE 2011.

PERSONAS MORALES: DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2011.

El trámite de revalidación deberán llevarlo a cabo ante la oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en la calle Joaquín Terrazas No. 300 de la colonia Santa Rosa en la ciudad de Chihuahua, Chih., presentando el comprobante de pago realizado en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, solicitud por escrito, Padrón de registro original anterior y certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Informes a los teléfonos: (614) 439-78-75 y 439-78-78.

Extensiones: 21218, 21233 y 21242.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 008/2011

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa Directo Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-14-11	ACCIONES PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL PERIFÉRICO DE LA JUVENTUD EN CHIHUAHUA, CHIH	26 DE MAYO DEL 2011. A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: EN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, C. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108 EN CHIHUAHUA, CHIH.	27 DE MAYO DEL 2011, HASTA LAS 14:00 HRS.	30 DE MAYO DEL 2011 A LAS 10:00 HORAS	6 DE JUNIO DEL 2011	120 DÍAS NATURALES	$10'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En la presente Licitación, no se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades No. 155,175 y 182.2 relativas a: Guarniciones y Banquetas, Terracerías para Vialidades Urbanas y Sub urbanas y Pavimentos en Vialidades Urbanas y Sub urbanas de Concreto Hidráulicas.

2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.

3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de $ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 18 de Mayo del 2011.

ELOY GARCÍA TARÍN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE BARRERA NUÑEZ:

En el expediente número **145/2010** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED** y **ARGELIA RASCON SINALOA,** obra el siguiente auto que a la letra dice:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---------- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día ocho de febrero del año en curso por el **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JOSE BARRERA NUÑEZ la radicación del presente expediente, **emplazándolo por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado**, haciéndole saber que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaria del Juzgado. Toda vez que han transcurrido más de dos meses de inactividad procesal, notifíquese a ARGELIA RASCON SINALOA por medio de cédula todo lo actuado a partir del auto de fecha diecinueve de enero del año que transcurre, de conformidad con los artículos 123 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.----------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

JOSE BARRERA NUÑEZ 1807-36-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 21 de Febrero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JOSE MARIO RODRIGUEZ RIVERA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE No. 38 de la COL.MIRADOR de esta población con una **Superficie 220.00** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 28
Sur	10.00	Mts	y Linda con	CALLE 36
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 39
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 37

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:18 **Horas** del día 22 DE JULIO DEL 2010

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JOSE MARIO RODRIGUEZ RIVERA 1720-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. a 03 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LAURA IVONNE CARRASCO BAEZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 44 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 205.18** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	21.88 Mts.	y Linda con	LOTE No.45
Sur	24.02 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 8ª.
Este	11.79 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	7.08 Mts.	y Linda con	LOTE No. 43

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:37 **HORAS** del día 20 DE AGOSTO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

LAURA IVONNE CARRASCO BAEZA 1745-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ROCIO AIME VILLA CASAREZ , ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 68 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 224.93** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	CALLE 10ª.
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 69
Este	10.00 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	FRACC. PEGUIS

La solicitud queda debidamente registrada a las **8:20 HORAS** del día 08 DE JUNIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ROCIO AIME VILLA CASAREZ 1744-38-40

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 83/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO MANINI MATAS Y/O JUAN MANUEL MORENO CALLEJA ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, LUIS HUMBERTO LIO VEGA, EN CONTRA DE ALONSO ORNELAS TENA, existe un auto que a la letra dice. ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.--

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de abril del año dos mil once, presentado por el licenciado RICARDO MANINI MATAS, y como lo solicita por los motivos que expone en su escrito, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del **50%** del bien inmueble consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN EL NÚMERO 10136 DE LA CALLE VALLADOLID A 59.90 M. DE LA CALLE CIRCUITO DE 1810 COLONIA IGNACIO ALLENDE, EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación que se edite en esta localidad, y un tanto más en el Tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **$157,750.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio del valor del 50% de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **$105,166.66 (CIENTO CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente -------------------------------

-----------------------------N O T I F I Q U E S E: ------------------------------------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -------------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 6 . CONSTE.---------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.------------------------------------

Clave: 124_C :mhpp

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. --

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ALONSO ORNELAS TENA 1955-39-40-41

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juan Manuel Méndez Ortega
y Angélica Juárez García
P r e s e n t e .-

- - - Se hace constar que en el Expediente **1377/2008** relativo al Juicio **Ordinario Civil**, promovido por los **Licenciados José Antonio Torres García y/o Daniela Michaus Chávez y/o Daniel Morales Rodríguez y/o Laura C. Mendias García y/o Aarón de la Garza Martínez** en contra de **Juan Manuel Méndez Ortega y Angélica Juárez García**, existe un auto que a la letra dice: ---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de marzo del año dos mil once, presentado por el **Licenciado José Antonio Torres García**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JUAN MANUEL MENDEZ ORTEGA Y ANGELICA JUAREZ GARCIA**, la radicación del expediente **1377/2008**, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el **LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL: 1.-** El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria que celebró con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres. --------------

2.- En consecuencia el pago de la cantidad de **$284,947.51 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.)** por concepto de capital adeudado. -------

3.- El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de crédito base de la acción y que se anexa a la presente, como documento base de la acción. ------------------------------

4.- En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda en ejecución de sentencia, al remate del inmueble que constituyó en garantía hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representada del adeudo reclamado. ----------------------

5.- El pago de gastos y costas del juicio. Y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más uno**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.** --

N O T I F Í Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la **Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la **Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO ________. CONSTE. ---------------------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ------------------------------

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales ha que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 30 *de Marzo de 2011*
C. Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

JUAN MANUEL MENDEZ 1735-36-38-40

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"
AARON EDUARDO VALLES LICON
P R E S E N T E

Se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía de **DIVORCIO CONTENCIOSO,** promovido por **CLAUDIA EMMA BURCIAGA ARANDA** en contra de **AARÓN EDUARDO VALLES LICON,** expediente radicado con el número **817/2009,** en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **TRES** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada confeso presuntamente de los hechos que de dicha demanda deje de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

A T E N T A M E N T E
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 17 DE FEBRERO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

AARON EDUARDO VALLES 1837-36-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de Marzo del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) DIANA RODRIGUEZ LUJAN ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 58 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 210.75 M2.,** con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.24 Mts.	y Linda con	LOTE No. 59
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	CALLE 10ª.
Este	9.51 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 65
Oeste	9.48 Mts.	y Linda con	CERRADA DELCONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:00 HORAS** del día 29 DE JULIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

DIANA RODRIGUEZ LUJAN 1705-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JESUS FRANCISCO VILLANUEVA MORA Y LUZ MARIA CHAVIRA CERVANTES DE VILLANUEVA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 44/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JESUS FRANCISCO VILLANUEVA MORA Y LUZ MARIA CHAVIRA CERVANTES DE VILLANUEVA, existe un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

A sus autos el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el siete del actual, juntamente con la copia que del mismo acompaña. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JESUS FRANCISCO VILLANUEVA MORA y LUZ MARIA CHAVIRA CERVANTES DE VILLANUEVA, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 44/10, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 2. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JESUS FRANCISCO VILLANUEVA 1808-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 483/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES, existe un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - - Agréguese el escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el veintidós de febrero del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES ya que se recibió el informe de Tesorería Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad y Secretaría de Finanzas y Administración; hágase del conocimiento a RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES de la radicación del expediente 483/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.----------

----N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RAYMUNDO MUÑIZ ROBLES 1809-36-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 791/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE NOHEMI BARRAGAN VAZQUEZ DE FRANCO Y FRANCISCO FRANCO LOPEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cuarenta y un minutos del día catorce de diciembre del año dos mil diez, presentado por la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento a NOHEMI BARRAGAN VAZQUEZ DE FRANCO Y FRANCISCO FRANCO LOPEZ, la radicación del expediente 791/2008**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ Apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABIIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: a **NOHEMI BARRAGAN VAZQUEZ DE FRANCO**, la rescisión del contrato de crédito celebrado y demás prestaciones que se señalan en el escrito inicial de demanda; en cuanto a **FRANCISCO FRANCO LOPEZ,** se le demanda para los únicos efectos de que le afecte la sentencia definitiva que en su momento se pronuncie, dado el carácter con el que ésta persona intervino a la celebración del contrato de crédito otorgando a su cónyuge el consentimiento necesario para la celebración del mismo, así como para la constitución de la hipoteca en dicho acto consignada, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado y el cual viene a formar parte de la Sociedad conyugal bajo cuyo régimen se encontraban casados en el momento de la celebración del acto en comento, en los términos del escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _40_. CONSTE.----------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC ALBERTO AVILA BARRIO.

NOHEMI BARRAGAN VAZQUEZ 1801-36-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. GUADALUPE GUARDIOLA MEZA DE LOZANO y FRANCISCO CARLOS LOZANO ACOSTA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 897/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ,DANIEL MORALES RODRIGUES, LAURA C. MENDIAS GARCÍA, CRICEL MICHAUS CHÁVEZ, AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ, LUIS GERARDO RUBÉN SERRANO SILVA APODERADOS DE SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., en contra de GUADALUPE GUARDIOLA MEZA DE LOZANO Y FRANCISCO CARLOS LOZANO ACOSTA, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintiocho de febrero del año dos mil once, presentado por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados C. GUADALUPE GUARDIOLA MEZA DE LOZANO y/o FRANCISCO CARLOS LOZANO ACOSTA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. C. GUADALUPE GUARDIOLA MEZA DE LOZANO y/o FRANCISCO CARLOS LOZANO ACOSTA, la radicación del expediente 897/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, Apoderados Legales de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO JAIME GARCÍA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTE.

LICENCIADO JAIME GARCÍA.

GUADALUPE GUARDIOLA MEZA 1855-36-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V.. EN CONTRA DE LOS SRES. ANTONIO MARTINEZ LANDEROS Y MARIA LUISA ARAIZA DE MARTINEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1376/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., en contra de ANTONIO MARTINEZ LANDEROS Y MARIA LUISA RODRIGUEZ ARAIZA DE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:----------

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Por lo demás que pide, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos dentro del presente juicio al C. ALFREDO ISAIAS MADRID.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ANTONIO MARTINEZ LANDEROS 1857-36-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de Febrero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JUAN MANUEL GONZALEZ GARCIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-8 LOTE 27 de la colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	Calle priv. de 40°.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 37
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 28
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 26

La solicitud queda debidamente registrada a las **12:00 HORAS** del día 08 DE FEBRERO **DEL 2011**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JUAN MANUEL GONZALEZ GARCIA 1721-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LA C. SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1533/2009** RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. **LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, APODERADO GENERAL DE PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEBBVA BANCOMER, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,** EN CONTRA DE: **XSOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES,** se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.** -

- - -Por presentado el C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acreditan y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhiben consistente en copia certificada, mismo que anexan con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, presentados en oficialía de turnos en fecha diecisiete de septiembre del año dos mil nueve y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo **Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la **C. SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES,** quien puede ser notificada y legalmente emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Calle Valentín Fuentes, número 1027 y/o Calle Valentín Fuentes número 158, ambos del partido la Fuente, en esta ciudad; Reclamando las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda. Se admite por reunir los requisitos los artículos 432, 444, 446, 447, 449, 450, 452, 455 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la cédula hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento quedando copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Boulevard Tomás Fernández número 8550, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a quienes mencionan en su escrito inicial de demanda.- -

- N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

- - -**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**--

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JAVIER GÓMEZ ITO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **SOCORRO OLIVIA BARRAZA VALLES**, la radicación del expediente **1533/2009**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **BANCO BBVA-BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA**, les demandan en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las que ofrece en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.---------------

- - - - - - - - - - - - - - - -N O T I F I Q U E S E: ---------------------------------------

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

- - - - - - - - - - - - - - -RUBRICAS Y FIRMAS.- - - - - - - - - - - -

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 31 DE MARZO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

SOCORRO OLIVIA BARRAZA 1858-36-38-40

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ Y
LUZ MARÍA GARDEA AGUILAR.
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1513/10**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ALMA OLIVIA SOTO HERNÁNDEZ**, en contra de la **SUCESIÓN A BIENES DE VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA** por conducto de su representante, así como la **SUCESIÓN A BIENES DE LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA** por conducto de su albacea **MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ**, existe un auto que a la letra dice: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

*Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado, el día quince de abril del año en curso, presentado por **ALMA OLIVIA SOTO HERNÁNDEZ,** como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de MARÍA DEL CONSUELO ARRIAGA MUÑIZ y LUZ MARÍA GARDEA AGUILAR, albaceas de la sucesión a bienes de LUIS FEDERICO GARDEA DÁVILA y VENANCIO GABRIEL GARDEA VALDERRAMA, respectivamente, emplácese a juicio a las antes mencionadas en su carácter de albaceas de las sucesiones demandadas, por **medio de edictos**, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que **ALMA OLIVIA SOTO HERNÁNDEZ,** las está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándole reclamando de dichas sucesiones la prescripción adquisitiva respecto del inmueble ubicado en la calle 23 (veintitrés), número 1510, de la colonia Santo Niño, de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito bajo el número 189, a folios 70, del libro 558 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos; asimismo, se le hace saber que se le concede un término de nueve días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidas de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír notificaciones y recibir documentos en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.* -

- ***N O T I F Í Q U E S E***: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

*Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.* -

DOS RUBRICAS ILEGIBLES. -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 29 DE ABRIL DEL AÑO 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

MARIA DEL CONSUELO ARRIAGA 1880-36-38-40

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **1611/2009**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO **LOS CC. LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, EN CONTRA DE **LOS CC. MYRNA OLIVIA CHAVEZ TARANGO Y RENE MURILLO CASTILLO,** SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el **C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. MYRNA OLIVIA CHAVEZ TARANGO Y RENE MURILLO CASTILLO, la radicación del expediente 1611/09, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los CC. LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, les demandan en la VIA HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: RESUMEN DEL ADEUDO AL 19 de octubre del 2009. 1).- Saldo del Crédito inicial otorgado $259,901.39 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO PESOS 39/100 M.N.). 2).- Saldo de mensualidades vencidas desde el 31 de Agosto del 2009 hasta el 19 de Octubre del mismo año $5,083.18 (CINCO MIL OCHENTA Y TRES PESOS 18/100 M.N.). 3).- Saldo de los Intereses Moratorios Calculados desde el 01 de Septiembre del 2009 Hasta el 19 de Octubre del mismo año $104.55 (CIENTO CUATRO PESOS 55/100 M.N.). TOTAL $265,089.12 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.). 4).- El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia, 5).- El pago de los gastos y costas que se originen por el tramite de este juicio, hasta su total terminación. Y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de término concedido se le tendrán por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demand que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

MYRNA OLIVIA CHAVEZ 1841-36-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 10 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MARIA DE JESUS SANCHEZ RAMOS , ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 134 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie de 188.40** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	14.20	Mts.	y Linda con	LOTE No. 135
Sur	14.24	Mts	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Este	13.21	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	13.21	Mts.	y Linda con	LLOTE No. 147

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:00 **HORAS** del día 10 DE JUNIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARIA DE JESUS SANCHEZ RAMOS 1746-38-40

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero **927/2008**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **CC. LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O DANIEL MORALES RODRIGUEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O GRICEL MICHAUS CHAVEZ Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ Y/O LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA**, en su carácter de apoderados de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de los **CC. RAFAEL MARTIN DEL CAMPO AVENA Y/O MARIA DEL SOCORRO GARCIA PEREZ DE MARTIN DEL CAMPO**, se dicto un auto que a la letra dice:- ----------

[illegible], CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL [illegible]----------

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por el C. LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. RAFAEL MARTIN DEL CAMPO AVENA Y MARIA SOCORRO GARCIA PEREZ DE MARTIN DEL CAMPO, la radicación del expediente 927/08, ordenándose su emplazamiento por medio de ÉDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, CRICEL MICHAUS CHAVEZ, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA APODERADO DE SCRAP II, S DE R.L. DE C.V., les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: 1.- El cumplimiento del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 14 de Marzo de 1991. 2.- En consecuencia, el pago de la cantidad de $137.069.23 (CIENTO TREINTA Y SIETE Moratorios Calculados desde el 01 de Septiembre del 2009 Hasta el 19 de Octubre del mismo año $104.55 (CIENTO CUATRO PESOS 55/100 M.N.). TOTAL $265,089.12 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.). 4).- El pago de los intereses moratorios que se sigan generando y hasta la fecha en que se realice el pago total de las prestaciones demandadas, de conformidad con el contrato base de la acción, los cuales se deberán cuantificar en ejecución de sentencia, 5).- El pago de los gastos y costas que se originen por el tramite de este juicio, hasta su total terminación. Y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículos 123 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS. ----------

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 75. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----------

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RAFAEL MARTIN DEL CAMPO 1854-36-38-40

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 12 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C.CLAUDIA JALOHANY VILLAR SANCHEZ , a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en CRUZADA 20 DE NOVIEMBRE., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 85.09 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE	11.00	MTS. Y LINDA CON SR.FELIPE LAZCANO
AL SUR MIDE	10.00	MTS. Y LINDA CON PASO PÚBLICO
AL ESTE MIDE	7.90	MTS. Y LINDA CON SR RAMON ALVARADO
AL OESTE MIDE	8.50	MTS. Y LINDA CON SR FELIPE LAZCANO

La solicitud quedó registrada con el número 708 a fojas 65 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 1:33 horas del día 11 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 dias en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

CLAUDIA JALOHANY VILLAR 1829-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 31729 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 24 de julio del año 2009, ante mí comparecieron los señores ANGELA GAMBOA y sus hijos los señores ROBERTO, ARTURO, CARMEN GUADALUPE, JULIAN, MARIA DE LOS ANGELES, MANUEL Y JESUS, DE APELLIDOS RUIZ GAMBOA, quienes solicitaron la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor JULIAN RUIZ RODRIGUEZ, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el señor JULIAN RUIZ RODRIGUEZ falleció en esta ciudad con fecha de 19 de febrero de 1982; Que al autor de la Sucesión le sobreviven sus hijos ROBERTO, ARTURO, CARMEN GUADALUPE, JULIAN, MARIA DE LOS ANGELES, MANUEL Y JESUS, DE APELLIDOS RUIZ GAMBOA, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34387 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 31 de enero del año 2011, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promoventes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., FEBRERO 02 DEL AÑO 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

JULIAN RUIZ RODRIGUEZ 1910-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34559 del Libro Numero Veintinueve de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 10 de marzo del año 2011, ante mí compareció la señora MARIA DE LOS ANGELES ZAVALA ALDACO, en su carácter de apoderada de la señora CIRA CHAPARRO CHAVIRA, quien solicito la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **MARIA CHAPARRO HOLGUIN**, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que la señora MARIA CHAPARRO HOLGUIN falleció en esta ciudad a los 02 dos días del mes de marzo de 2005 dos mil cinco; Que al autor de la Sucesión le sobrevive como su única pariente más cercano la señora CIRA CHAPARRO CHAVIRA, y que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34786 del Libro treinta de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 29 de abril del año 2011, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promoventes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., ABRIL 30 DEL AÑO 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA

MARIA CHAPARRO HOLGUIN 1911-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34727 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 14 catorce del mes de Abril del 2011 dos mil once, ante mí compareció el señor **MANUEL JURADO MORENO,** quien solicito la radicación y tramitación de la sucesión Intestamentaria Acumulada a bienes de los señores **ISAURO JURADO RODRIGUEZ Y MARIA MORENO RUIZ,** habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el primero de los de cujus falleció en Rancho El Salitre, Municipio de El Tule, Chihuahua, a los 30 treinta días del mes de Julio de 1968 mil novecientos sesenta y ocho y la segunda de ellos falleció en el Tule, Chihuahua, a los 3 tres días del mes de Mayo de 1999 mil novecientos noventa y nueve; Que a los autores de la sucesión les sobrevive su hijo el señor MANUEL JURADO MORENO y que no existen parientes más cercanos; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34758 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 25 veinticinco del mes de Abril del año en curso, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho del promovente, de que al fallecer los autores de la sucesión, no dejaron disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL SOL DE PARRAL".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., ABRIL 25 DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA

ISAURO JURADO RODRIGUEZ 1912-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 633 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, DOY A CONOCER QUE CON FECHA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, ANTE MI LICENCIADO JOSE SERGIO MILLER MATA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, COMPARECIO LA SEÑORA **MARIA DE LA LUZ FRANCO CAZARES**, COMPARECIO A FIN DE INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **EVODIO ARMENDARIZ ALLENDE**, QUIEN OTORGO TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, DE FECHA TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2005 DOS MIL CINCO, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,356 DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, HABIENDO NOMBRADO A LA COMPARECIENTE COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA. QUIEN ACEPTA EL CARGO Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A ELABORAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

ATENTAMENTE,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., ABRIL 29 DEL AÑO 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

MARIA DE LA LUZ FRANCO CAZARES 1913-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34724 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 13 de abril del año 2011, ante mí compareció el señor JOSE LINO ORTEGA MEZA en su carácter de apoderado Legal de los señores ROSARIO CORRAL MONTAÑEZ Y FRANCISCO FLORES CORRAL, quien solicito la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FRANCISCO FLORES ACOSTA, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el señor FRANCISCO FLORES ACOSTA falleció en esta ciudad con fecha de 08 de mayo de 1994; Que al autor de la Sucesión le sobreviven su hijo FRANCISCO FLORES CORRAL, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34739 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 16 de abril del año 2011, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promoventes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., ABRIL 20 DEL AÑO 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

FRANCISCO FLORES ACOSTA 1914-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34578 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 12 de marzo del año 2011, ante mí compareció la señora JULIA VELAZQUEZ GARCIA Ens. Carácter de cónyuge del autor de la Sucesión y acompañada de la señora GUADALUPE CAMACHO JUAREZ, JOSE ALFREDO DURAN CAMACHO, JESUS MARTIN DURAN CAMACHO E IRENE DURAN CAMACHO, quienes solicitaron la Radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor AUSENCIO DURAN ZUÑIGA, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que el señor AUSENCIO DURAN ZUÑIGA falleció en esta ciudad con fecha de 11 de julio del 2005; Que al autor de la Sucesión le sobreviven sus nietos JOSE ALFREDO DURAN CAMACHO, JESUS MARTIN DURAN CAMACHO E IRENE DURAN CAMACHO, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34669 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 05 de abril del año 2011, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los Promoventes, de que al fallecer el Autor de la Sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., ABRIL 12 DEL AÑO 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

GUADALUPE CAMACHO JUAREZ 1915-38-40

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **ROSA MARÍA MÁRQUEZ LIZALDE**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número **1,084 mil ochenta y cuatro**, otorgada en esta ciudad, el día tres de mayo de dos mil once, a solicitud de los señores **OLIVER MONTOYA MÁRQUEZ, MARITZA MONTOYA MÁRQUEZ, JESÚS RAÚL MÁRQUEZ LIZALDE** y **MARÍA TERESA MÁRQUEZ LIZALDE**, por sus propios derechos, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ROSA MARÍA MÁRQUEZ LIZALDE**, exhibiendo un acta con fecha de defunción veintisiete de abril de dos mil once. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a once de mayo de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

ROSA MARIA MARQUEZ LIZALDE 1922-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 14 de Febrero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MAYTE NAYELI NORIEGA MURILLO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 88 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie de 222.53** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	CALLE 10ª.
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 89
Este	10.00 Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las **12:00 HORAS** del día 14 DE JUNIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MAYTE NAYELI NORIEGA MURILLO 1724-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **93/2006,** relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **SOLIDA ADMINISTRACION DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C.,** en contra de **CARLOS ALBERTO RAMOS AGUILAR,** se dictò un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día quince del presente mes y año en curso, del Licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Codigo de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, asi como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $278,700.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -N O T I F I Q U E S E:- - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE.- " (Dos rùbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Puerto Platas No. 1375, Lote 36, Manzana 07, del Fraccionamiento Patria de esta Ciudad, con superficie de 128.1600 M2., y que obra inscrito bajo el número 74 folio 74 del Libro 2459 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $185,800.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 29 de Abril del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CARLOS ALBERTO RAMOS AGUILAR 1918-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **443/2010,** RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR EL **C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE** EN CONTRA DE **JOSE ANTONIO MARTÍNEZ GARZA,** SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el día quince de abril del presente año, visto lo solicitado, y con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de $511,600.00 (QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la cantidad de $341,066.67 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), cantidades estas que resultaron con la rebaja del 20% de la tasación, a las cantidades que sirvieron como base y postura legal para la primera almoneda. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.- NOTIFÍQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UN TERRENO UBICADO EN CALLE REGIÓN DE OREGÓN NUMERO 1127-2 LOTE 2 MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN CARLOS II, ETAPA 1. MUNICIPIO DE JUÁREZ, CON UNA SUPERFICIE 133.3190 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 74 FOLIO 77 LIBRO 4438 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2011.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

JOSE ANTONIO MARTINEZ GARZA 1923-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: FRANCISCO JAVIER MOLINA TENORIO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1651/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER MOLINA TENORIO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE Y EN SU PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-

R E S U E L V E : PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.- **SEGUNDO**.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado incurrió en rebeldía, en consecuencia: **TERCERO**.- se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de éste Juicio con fecha trece de marzo del año dos mil siete y que es base de la presente acción.- **CUARTO**.- Se condena al C. FRANCISCO JAVIER MOLINA TENORIO, a pagar en favor de la actora la cantidad de 74,887.15 UDIS (SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSIÓN), que equivalen a $318,288.29 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 29/100 M.N.), al día uno de Julio del año dos mil nueve y que se desglosa de la siguiente manera: la cantidad de 70,136.00 UDIS (SETENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, por concepto de Capital del crédito; la cantidad que resulte de multiplicar 484.68 UDIS (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por el valor que dicha Unidad tenga en pesos, moneda nacional, en la fecha en que se realice el pago correspondiente, por concepto de Capital Amortizado; al pago de la cantidad que resulte de multiplicar 3,063.60 (TRES MIL SESENTA Y TRES PUNTO SESENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), por el valor que dicha Unidad tenga en pesos mexicanos en la fecha en que se realice el pago correspondiente, por concepto de Intereses Ordinarios generados y no pagados; al pago de la Cantidad que sea equivalente en pesos, al momento de realizar el pago, de 846.98 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN) en concepto de Intereses Moratorios generados a partir del incumplimiento de las obligaciones de pago al uno de julio del año dos mil nueve, mas los que se han seguido y se sigan causando hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad que resulte de multiplicar 89.03 UDIS (OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSIÓN), por el valor que dicha Unidad tenga en pesos, moneda nacional en la fecha en que se realice el pago correspondiente, por concepto de Comisiones Generadas más las que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; al pago de la cantidad que resulte de multiplicar 266.86 UDIS (DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), por el valor que dicha Unidad tenga en pesos, moneda nacional en la fecha en que se realice el pago por concepto de Primas de Seguro, mas las que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo- **QUINTO**.- Se absuelve a la demandada del pago de los intereses ordinarios que le fueron reclamados, con posterioridad al vencimiento anticipado del contrato base de la acción.- **SEXTO**.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas que resulten con motivo de la tramitación del presente Juicio y por último, se le condena también, a soportar la venta en subasta pública del bien inmueble dado en garantía, por lo que con el producto de su venta, hágase el pago a la actora de las cantidades a que hoy ha sido condenado a pagar.- **SÉPTIMO**.- Notifíquese personalmente a la parte actora y al demandado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo resolvió y firma el C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, LIC. JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES ante su Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos rúbricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2011
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

FRANCISCO JAVIER MOLINA TENORIO 1924-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número **1167/2004**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el licenciado **CARLOS DE SANTIAGO ARMENDARIZ,** apoderado general para pleitos y cobranzas de la **ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADA FINANCIERA,** en contra de **USTEDES,** obran los siguientes autos qué a la letra dicen:----------

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado CARLOS RAUL DE SANTIAGO ARMENDARIZ, el día seis de septiembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, por lo tanto se le tiene por notificado del estado que guarda el presente asunto dada su comparecencia. **Como lo solicita, a fin de no dejar en estado de indefensión a la parte demandada, aunado a la publicación que se haga de los edictos de emplazamiento en el Periódico Oficial del Estado, publíquense en un diario de circulación que se edite en el lugar del juicio en los términos ordenados en el auto de fecha diecinueve de mayo del presente año**. Con fundamento en los artículos 1054 y 1070 del Código de Comercio y 123 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Expídanse los edictos respectivos. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.----------"

INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. --
- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día diez de mayo del año en curso, por el **LICENCIADO CARLOS RAUL DE SANTIAGO ARMENDARIZ,** y como lo solicita, se le tiene precisando que el nombre correcto de la albacea de la sucesión a bienes de JORGE QUIROZ LEON es el de JOSEFINA ALICIA AVILA MENDOZA y no como se asentó en el proveído de fecha trece de abril del presente año, por lo tanto dese cumplimiento a los acuerdos emitidos los días veinticinco de septiembre de dos mil nueve y trece de abril del año que transcurre, y hágase del conocimiento de **CONCEPCION QUIROZ CHACON** y de la Sucesión a bienes de **JORGE QUIROZ LEON,** por conducto de su albacea **JOSEFINA ALICIA AVILA MENDOZA**, la radicación del expediente 1167/2004, **ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado**, indicándole que el **LICENCIADO CARLOS RAUL DE SANTIAGO ARMENDARIZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal denominada Financiera Rural, les demandan en la **VIA EJECUTIVA MERCANTIL** el pago de la cantidad de **$188,800.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA ANCIONAL)**, por concepto de capital vencido y demás prestaciones que indica en su demanda, para lo cual se les concede un término de cinco días, más dos, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, de conformidad con el artículo 1063 de la Ley Mercantil, según reforma publicada en el Diario Oficial de la federación el día veintitrés de julio del año mil novecientos noventa y seis. Expídanse los respectivos edictos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, y 68 de la Ley de Instituciones de Crédito. ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.----------"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL DENOMINADA FINANCIERA 1882-38-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **420/2010** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**, en contra de **ARMANDO GONZALEZ GARCIA**, existe un auto que a la letra dice:----------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día dieciocho de Abril del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. ---------- ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, identificada como Departamento C ubicado en calle Callejón del Lago numero 9,934 C del Condominio denominado Valle Verde numero cinco, de esta ciudad, con una superficie de 54.12 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 799 a folios 65 del Libro 1939 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: $233,504.10 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $155,669.40 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ARMANDO GONZALEZ GARCIA 1925-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUAN CARLOS DE LEON HERRADA:

EN el expediente número 1047/2010, del índice de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ING HIPOTECARIA S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de Usted con fecha catorce de marzo del año en curso, se dicto sentencia cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

" **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Hipotecaria. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: **TERCERO.-** Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora de la cantidad de 91,200.26 UNIDADES DE INVERSION equivalentes a $406,225.11 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que anexa (visible de fojas 17 a 25 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día primero de Mayo del dos mil diez; así como al pago de los **intereses ordinarios y moratorios, comisiones y primas de seguro** que se sigan causando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato fundatorio de la acción; según el valor que tengan las unidades de inversión conforme a su conversión fijada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación, a la fecha en que se haga el pago total del adeudo. **CUARTO.-** Asimismo se condena al demandado al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la parte actora. **QUINTO.-** Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

Lo que hago de su conocimiento por este medio en via de notificación.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE ABRIL DEL 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JUAN CARLOS DE LEON HERRADA 1926-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INST. CIVIL. DTO. JUD. CAMARGO, CHIH.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .

- - - QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 303/11 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD – PERPETUAM, PROMOVIDAS POR EL C. JOSE ANGEL BECERRA VAZQUEZ; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:----------

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día veintiséis de abril del año en curso, a las nueve horas con cuarenta minutos, del C. JOSE ANGEL BECERRA VAZQUEZ; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un predio rustico ubicado en éste Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie total de 1-68-34 hectáreas (una hectárea, sesenta y ocho áreas y treinta y cuatro centiáreas), el cual se forma de dos polígonos, los cuales cuentan con las siguientes medidas y colindancias: del polígono uno, con superficie 00-53-77-50 hectareas, DEL LADO 1-2, rumbo S.30°00'36"E., distancia 133.96 y colinda con RIO FLORIDO; DEL LADO 2-3, rumbo S.19°30'09"E., distancia 50.92, colinda con RIO FLORIDO; DEL LADO 3-4, rumbo S.60°38'32" W., distancia 18.36, colinda con LEONEL ORTEGA MARQUEZ; DEL LADO 4-5, rumbo N.25°30'50"W., distancia 48.75, colinda con LEONEL ORTEGA MARQUEZ; DEL LADO 5-6, rumbo S.22°59'19"W., distancia 35.85, colinda con LEONEL ORTEGA MARQUEZ; DEL LADO 6-7, rumbo N.15°40'46"W., distancia 177.61, colinda con LIBRAMIENTO CAMARGO; DEL LADO 7-1, rumbo S.59°02'10"E. distancia 17.49, colinda con Camino Vecinal: Polígono dos, con superficie 01-24-56.50 HAS. DEL LADO A-B, rumbo S.15°26'47"E., distancia 236.54, colinda LIBRAMIENTO CAMARGO; DEL LADO B-C, rumbo N.44°12'15"w, distancia 203.67, colinda CAMINO VECINAL; DEL LADO C-D, rumbo N.45°27'57"E., distancia 86.98, colinda con JULIETA ARRAS GABALDON; DEL LADO D-A, rumbo N.38°59'28"E, distancia 27.02, colinda con JULIETA ARRAS GABALDON. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal; El Sol de Camargo, que se publica en ésta Ciudad, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. En virtud de que el colindante COMISION NACIONAL DEL AGUA tiene su domicilio ubicado en la Avenida Primera Norte número 600 de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Abraham González, para que en auxilio de las labores de éste H. Tribual se sirva hacer la notificación respectiva. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en calle Independencia número 607-Ade ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los C.C. HECTOR PEÑA PARRA y/o SILVIA BEJAANO SERRATA. - NOTIFIQUESEAsí, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, Juez Interina Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- dos firmas ilegibles. ----------

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición comparezcan a deducir sus derechos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

A T E N T A M E N T E .
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. CAMARGO, CHIH., ABRIL 28 DE 2011.
EL SECRETARIO

C. LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

JOSE ANGEL BECERRA VAZQUEZ 1919-38-40-42
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: RAMÓN ZAMORA LÓPEZ .

- - - En el expediente número **1486/07 relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN CARLOS ALBA PÉREZ por su propio derecho, en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., DE C. V. (BANAMEX), RAMÓN ZAMORA LÓPEZ, JAIME ALEJANDRO TORRES GUTIÉRREZ y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,** se dicto una Sentencia con fecha veintitrés de marzo en la que erróneamente se asentó que es del año dos mil diez, siendo lo correcto del año dos mil once,la que en sus resolutivos expone:

----------**R E S U E L V E:**----------

"- **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - **SEGUNDO.-** La parte actora C. JUAN CARLOS ALBA PÉREZ sí acreditó los elementos constitutivos de su acción, el C. RAMÓN ZAMORA LÓPEZ incurrió en rebeldía, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA no justificó sus excepciones y ALEJANDRO TORRES GUTIÉRREZ se allanó a la demanda entablada en su contra, en consecuencia: - **TERCERO**: Se declara que el actor, JUAN CARLOS ALBA PÉREZ ha adquirido por prescripción positiva el bien inmueble identificado como fracción del lote 7 (siete) manzana 1 (uno) del Fraccionamiento El Granjero de ésta Ciudad, con superficie total de 399.57 (trescientos noventa y nueve punto cincuenta y siete) metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes, medidas, rumbos y colindancias: del punto uno al dos, rumbo NW 01° 00' Mide 41.00 (cuarenta y un) metros y colinda con fracción del lote número 7 (siete); del punto dos al tres, rumbo NW 78°03' mide 10.50 (diez punto cincuenta) metros y colinda con lote 16 (dieciséis); del punto tres al cuatro, rumbo SE 01° 00' mide 27.60 (veintisiete punto sesenta) metros; del punto cuatro al cinco, rumbo SE 78°03' mide 1.50 (uno punto cincuenta) metros; del punto cinco al seis, rumbo SE 01°00' mide 13.40 (trece punto cuarenta) metros, colindando estos tres lados con propiedad particular y del punto seis al uno de partida, rumbo SE 78°03' mide 9.00 (nueve) metros y colinda con Calle Frijol, encontrándose a una distancia de 100.00 (cien) metros de la esquina formada por las Calles Grosella y Frijol, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad para éste Distrito bajo el número 3445 (tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco) del Libro 2245 (dos mil doscientos cuarenta y cinco) de la sección primera a favor de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. - **CUARTO**.- Una vez que la presente resolución cause ejecutoria, procédase a su inscripción en el Registro respectivo, sirviendo como título de propiedad al actor, la presente resolución, por lo que consecuentemente, se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para éste Distrito hacer la cancelación de la inscripción de antecedentes número 3445 (tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco) del Libro 2245 (dos mil doscientos cuarenta y cinco) de la Sección Primera de la referida dependencia a su cargo, para lo cual, gírense los Oficios correspondientes al mismo. - **QUINTO**.- Notifíquese Personalmente a la parte actora, a la demandada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA y ALEJANDRO TORRES GUTIÉRREZ. Al C. RAMÓN ZAMORA LÓPEZ notifíquesele de acuerdo con lo establecido en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-- Así, lo resolvió y firma el Licenciado LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretario de Acuerdos con quien da fe.- DOY FE."

- Así mismo, se dictó auto aclaratorio con fecha veinticinco de marzo del año dos mil once la que la letra dice:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Vistos los autos del presente expediente se advierte que por un error involuntario de éste Tribunal, en la sentencia definitiva dictada, se dejó asentado: "- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.", debiendo ser lo correcto: "- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE", aclaración que se hace de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo que éste proveído deberá ser parte integrante de la referida resolución, para los efectos legales a que haya lugar."

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a uno de abril del año dos mil once.
El C. Secretario de Acuerdos
del Juzgado Primero de lo Civil distrito Bravos, Chihuahua

Licenciado ARTURO MIRELES RAMOS.

RAMON ZAMORA LOPEZ 1920-38-40
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION "

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM**, promovido por **ELVIRA MORALES CHACON,** radicado con el número 422/2011 a fin de acreditar la propiedad, posesión y dominio que tiene respecto de el **40% (CUARENTA POR CIENTO) DE UN PREDIO RUSTICO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE TOTAL DE 02-20-03 HECTAREAS (DOS HECTAREAS VEINTE AREAS CERO TRES CENTIAREAS), AL NOROESTE MIDE 23.82 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON DRENAJE AGRICOLA. AL NORESTE MIDE 975.21 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA CONSUELO CHACON GALINDO. AL SURESTE MIDE 22.65 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON RIVERA DEL RIO SAN PEDRO, SIENDO EL ENCARGADO DEL MISMO EL INGENIERO EN JEFE DEL DISTRITO 005 DE CONAGUA. AL SUROESTE MIDE 967.85 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA HERMELINDA VILLA ARROYO.**

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 29 ABRIL DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

ELVIRA MORALES CHACON 1939-38-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOEL TORRES VEGA Y LEOBARDA JAQUEZ GARCIA

PRESENTE.-

En el expediente número 37/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOEL TORRES VEGA Y LEOBARDA JAQUEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el primero de diciembre del año en curso, por el **LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ**, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a las partes. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **edictos** que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de notificárseles por **CÉDULA** que deberá fijarse en los tableros de avisos de este juzgado. Expídanse los edictos correspondientes. ----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.-

JOEL TORRES VEGA 1937-38-40

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO **PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **38,241** del volumen **756** de esta Notaría a mi cargo, con fecha tres de mayo del 2011 dos mil once compareció la señora **MAYRA JACARANDA CARLOS HERNANDEZ,** en su carácter de única y universal heredera y Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE MANUEL HERNANDEZ ZUÑIGA,** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 01 de febrero del 2011 dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día 23 veintitrés de noviembre del 2010 dos mil diez, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como única y universal heredero y Albacea, a su nieta **MAYRA JACARANDA CARLOS HERNANDEZ**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 04 de mayo del 2011.

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

JOSE MANUEL HARNANDEZ ZUÑIGA 2005-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL

El **LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS**, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARCELA ALVARADO VAZQUEZ**, de lo cual se tomó razón bajo el Número 4532 en el Libro Número 6 de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La iniciación del trámite se hizo a solicitud de la señora **MIRIAM MARGARITA TENA ALVARADO**, por sus propios derechos y en representación de los señores **ELOY TENA ALVARADO** y **BENJAMIN TENA LICANO**, hijos y cónyuge respectivamente de la señora **MARCELA ALVARADO VAZQUEZ**, quien falleció en esta Ciudad el día 25 de Septiembre de 2003.

En el Acta respectiva se acreditó el carácter de cónyuge del señor **BENJAMIN TENA LICANO** y el parentesco y grado de los señores **MIRIAM MARGARITA TENA ALVARADO** y **ELOY TENA ALVARADO**, con las respectivas actas de matrimonio y nacimiento, y bajo protesta de decir verdad los dos últimos manifestaron que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado de la de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la Oficina ubicada en la Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco, de esta Ciudad.

Chihuahua, Chih., a 5 de Mayo de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

MARCELA ALVARADO VAZQUEZ 1941-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

HATTIE ROCIO CHAVEZ COVARRUBIAS
P R E S E N T E.-

--- En el expediente número 131/09 relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JORGE ALBERTO RAMIREZ GONZALEZ, en contra de HATTIE ROCIO CHAFEZ COVARRUBIAS, existe un auto que a la letra dice:----------
CD. DELICIAS, CHIH., A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------
---**V I S T O S** para resolver en definitiva los autos del **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por el **C. JORGE ALBERTO RAMÍREZ GONZALEZ,** en contra de la **C. HATTIE ROCIO CHAVEZ COVARRUBIAS,** expediente número **131/2009**, y;
---Por lo anteriormente expuesto y fundado éste Tribunal:----------
----------**R E S U E L V E:**----------
---**PRIMERO.-** Ha procedido la vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO.**----------
---**SEGUNDO.-** La parte actora acreditó su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.----------
TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los **CC. JORGE ALBERTO RAMÍREZ GONZALEZ y HATTIE ROCIO CHAVEZ COVARRUBIAS,** ordenándose levantar el acta correspondiente.---------- ---**CUARTO.-** Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria ésta sentencia.----------
---**QUINTO.-** Se otorga la guarda y custodia en forma definitiva de los menores JAILENE ARLETH, CASSEY JAMILETH y JORGE ALEXANDER todos de apellido RAMÍREZ CHAVEZ, a favor de su madre la C. HATTIE ROCIO CHAVEZ COVARRUBIAS.----------
---**SEXTO.-** Se declara disuelta la sociedad conyugal y se ordena su liquidación, formación de inventario y avalúo, así como la rendición de cuentas por parte del cónyuge que venía haciéndose cargo de la administración.----------
---**SEPTIMO**.- No se hace condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del artículo 145 del Código Procesal Civil del Estado.----------
---**OCTAVO**.- Una vez que cause ejecutoria ésta sentencia, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.----------
--- **NOVENO.-** Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal. ----------
---**N O T I F I F I Q U E S E.**----------
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____. CONSTE.----------
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ. SECRETARIO. RUBRICAS.----------
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE MARZO DEL AÑO 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS:

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

HATTIE ROCIO CHAVEZ COVARRUBIAS 1934-38-40

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 238/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS APODERADO LEGAL DE, SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDADANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCAMÚLTIPLOE, GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE PATRICIA ILEANA CRUZ SÁNCHEZ Y Y JESÚS REYNALDO RASCON LOYA, existe un auto que a la letra dice. ----------
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, recibido el día once de abril del año dos mil once, como lo pide, se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 2814 DE LA COLONIA GUADALUPE, CON UNA SUPERFICIE DE 302.6400 METROS CUADRADOS CUYOS DATOS SON: INSCRIPCIÓN 107, FOLIO 115, LIBRO 3724 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, tomando en cuenta únicamente el avalúo que rindió la parte actora, en virtud a lo acordado por auto de fecha ocho de abril del año dos mil diez en su ultima parte, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,197,200.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avaluos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $798,133.33 (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

PATRICIA ILEANA CRUZ SANCHEZ 1945-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 31,345 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO), DEL VOLUMEN 661 (SEISCIENTOS SESENTA Y UNO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON LA SEÑORA **ROCÍO ANGÉLICA PÉREZ CHÁVEZ** Y LOS MENORES **FRANCISCO YAHIR VÁZQUEZ PÉREZ** Y **ALEX ANTONIO VÁZQUEZ PÉREZ**, ÉSTOS ÚLTIMOS POR CONDUCTO DE SU TUTOR PROVISIONAL EL SEÑOR LICENCIADO **JESÚS RODOLFO VILLA RIVERA**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **PEDRO ANTONIO VÁZQUEZ ARREDONDO**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS MENORES **FRANCISCO YAHIR** Y **ALEX ANTONIO,** AMBOS DE APELLIDOS **VÁZQUEZ PÉREZ,** COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y A LA SEÑORA **ROCÍO ANGÉLICA PÉREZ CHÁVEZ,** COMO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARÍA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,376 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS), DEL VOLUMEN 661 (SEISCIENTOS SESENTA Y UNO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS MENORES **FRANCISCO YAHIR** Y **ALEX ANTONIO,** AMBOS DE APELLIDOS **VÁZQUEZ PÉREZ,** SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA, Y LA SEÑORA **ROCÍO ANGÉLICA PÉREZ CHÁVEZ** LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

PEDRO ANTONIO VAZQUEZ ARRENDONDO 1933-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1050/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS C.C. JOSE ADRIAN URRUTIA FLORES Y PAOLA VERONICA GOMEZ VALLES, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN LA PARTE LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado por el **C. LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO**, recibido en este Tribunal el doce del actual, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente **en FINCA MARCADA CON EL NUMERO 5129 DE LA CALLE MINERAL DEL CARRIZO Y TERRENO SOBRE EL QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, IDENTIFCADO COMO LOTE 22, DE LA MAZANA 32 DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA IV EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 121.0700 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 101, A FOLIOS 103, DEL LIBRO 4007 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS,** anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **$271,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y como postura legal la suma de **$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar dicha almoneda de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 10. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH. A 27 DE ABRIL DEL AÑO 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JOSE ADRIAN URRUTIA FLORES 1944-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 14 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **LINDA MORENO LUJAN** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE No. 59 de la Colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 210.75** M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	21.98	Mts.	y Linda con	LOTE No 60
Sur	22.24	Mts	y Linda con	LOTE No. 58
Este	9.62	Mts.	y Linda con	LOTES No 65
Oeste	9.59	Mts.	y Linda con	CALLE CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las **08:15 Horas** del día 05 **de Agosto del 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

LINDA MORENO LUJAN 1742-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 14 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **GUILLERMINA LUJAN MOLINAR** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE No. 65 de la Colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 245.93** M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.61	Mts.	y Linda con	LOTE No 66
Sur	10.78	Mts	y Linda con	CALLE 10
Este	23.88	Mts.	y Linda con	AV. DEGOLLADO
Oeste	23.88	Mts.	y Linda con	LOTES 58, 59 Y 60

La solicitud queda debidamente registrada a las **08:15 Horas** del día 30 **de Agosto del 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

GUILLERMINA LUJAN MOLINAR 1743-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho, en funciones de notario público, para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, por separación temporal de su titular el licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, certifica:

Que mediante escritura 42,989 (cuarenta y dos mil novecientos ochenta y nueve) de fecha tres de marzo de dos mil once, otorgada en esta ciudad ante la fe del licenciado LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho, en funciones de notario público, para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, por separación temporal de su titular el licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, comparecieron los señores MIRIAM RAMONA Y DAVID GERARDO ambos de apellidos GARCÍA HOLGUÍN, por su propio derecho, y la señora MIRIAM RAMONA GARCÍA HOLGUÍN en representación de la señora MARÍA MAYELA GARCÍA HOLGUÍN, con el objeto de INICIAR LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los señores DAVID GARCÍA SILVA Y ALICIA HOLGUÍN SÁENZ. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. CONSTE.-

Cd. Juárez, Chih. 02 de mayo de 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ

DAVID GARCIA SILVA 1948-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DANA ALEJANDRA DUEÑEZ PÉREZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 97/2009, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por los licenciados CRISTIAN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ y/o HÉCTOR JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ, endosatarios en procuración de BANCO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de DANA ALEJANDRA DUEÑEZ PÉREZ Y MIGUEL VELÁZQUEZ SAPIÉN, existe un auto que a la letra dice:- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------
- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado CRISTIAN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ, recibido el veintiocho de abril del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DANA ALEJANDRA DUEÑEZ PÉREZ, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Telmex, Sociedad Anónima, Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como el Instituto Federal Electoral; hágase del conocimiento a DANA ALEJANDRA DUEÑEZ PÉREZ de la radicación del expediente 97/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados CRISTIAN DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ y HÉCTOR JAVIER DOMÍNGUEZ LÓPEZ, endosatarios en procuración de BANCO AZTECA, SCOIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. Le demandan en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria por el pago de la cantidad de $228,790.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; más los intereses, gastos y costas del juicio, por lo que se le concede un término de ocho días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y 375 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

DANA ALEJANDRA DUEÑEZ PEREZ 1946-38-40-42
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 893/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y/O DANIELA MICHAUS CHAVEZ Y/O LAURA C. MENDIAS GARCIA Y/O AARON DE LA GARZA MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JORGE ALBERTO SOSA LOZANO Y LIDIA MAYTE MOLINA DELGADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Visto el estado que guardan los autos, y toda vez mediante proveído que antecede se asentó incorrectamente el número de expediente; en consecuencia se aclara el mismo, y como lo solicita el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, mediante su escrito recibido en fecha veintidós de marzo del año en curso, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento a JORGE ALBERTO SOSA LOZANO y LIDIA MAYTE MOLINA DELGADO, la radicación del expediente 893/2008**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE por conducto de su apoderados legales los Licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o DANIELA MICHAUS CHAVEZ y/o DANIEL MORALES RODRIGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA y/o CRICEL MICHAUS CHAVEZ y/o AARON DE LA GARZA MARTINEZ y/o LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: El cumplimiento del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró con el INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día trece de noviembre de mil novecientos noventa y nueve. El pago de la cantidad de $277,403.08 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRÉS PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital adeudado; y, demás prestaciones que se describen en la demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.----------
N O T I F I Q U E S E:----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _47_. CONSTE.----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE MAYO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE ALBERTO SOSA LOZANO 1856-38-40-42
-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, mediante acta número **3,222 tres mil doscientos veintidós** del Volumen **III** del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 29 veintinueve de abril del 2011 dos mil once, comparecieron la señora **CRUZ ELVA CHACÓN OLIVAS** y la señora **MARÍA DE JESÚS CHACÓN OLIVAS** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de las sucesiones intestamentarias a bienes de sus padres el señor **ADOLFO CHACÓN GARDEA** y la señora **SANTOS OLIVAS MONCAYO,** quienes fallecieron en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 10 diez de diciembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro y 10 diez de enero del 2008 dos mil ocho, respectivamente, como se acredita con las copias certificadas del acta de defunción. Asimismo me exhibieron las copias certificadas de sus actas de nacimiento. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih., mayo 6 del 2011

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

ADOLFO CHACON GARDEA 1949-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **GABRIELA MORALES BAYLON** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 147 de la Colonia REFORMA de esta población con una **Superficie** M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	12.83	Mts.	y Linda con	LOTE No 148
Sur	15.66	Mts	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Este	13.21	Mts.	y Linda con	LOTE No 134
Oeste	14.05	Mts.	y Linda con	PRIVADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:40HORAS** del día **7 DE JULIO DEL 2010**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

GABRIELA MORALES BAYLON 1727-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 02 de Febrero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ELSA BITRUD HUERTA GRANADOS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-14 LOTE 73 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una **Superficie** 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIV. DE 36".
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 98
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No.74
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 72

La solicitud queda debidamente registrada a las **12:00 HORAS** del día 03 DE OCTUBRE **DEL 2006.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ELSA BITRUD HUERTA GRANADOS 1725-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 23 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) NORBERTO TAVAREZ NAJERA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 130 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie de** 225.01M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE CERRADA DEL CONCHOS
Sur	10.00	Mts	y Linda con	BRECHA
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 131
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 129

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:27 HORAS** del día 8 DE JULIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

NORBERTO TAVAREZ NAJERA 1728-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1647 mil seiscientos cuarenta y siete, del Libro Número Dos, de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 15 quince de septiembre de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de la señora ELOISA HERRERA GALINDO, y del señor RAMON ORTIZ HERNÁNDEZ, quienes fallecieron el día 31 treinta y uno de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, y el día 14 catorce de enero de 2005 dos mil cinco, ambos en esta Ciudad de Ojinaga, Chihuahua. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor OSCAR MANUEL ORTIZ HERRERA, por su propio derecho y como mandatario de los señores HECTOR JESUS, RAFAEL, RAMON, MARIA DE LA PAZ, ELOISA, y MARIA ARACELI, de apellidos ORTIZ HERRERA, y PAULINA, PERLA IVETTE, y VICTOR HUGO, de apellidos SOTELO ORTIZ, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven a los autores de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ciudad Ojinaga, Chihuahua, a 02 de mayo de 2011.

El Notario Público Número Uno LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

1927-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1669 mil seiscientos sesenta y nueve, del Libro Número Dos de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 29 veintinueve de septiembre de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO PORRAS FLORES, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 veintitrés de julio de 1987 mil novecientos ochenta y siete. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor SAMUEL PORRAS ESCONTRIAS, por su propio derecho y en su carácter de mandatario de los señores REYES, MANUEL y EDWVIGES de apellidos PORRAS ESCONTRIAS, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ciudad Ojinaga, Chihuahua, 06 de abril de 2011.

El Notario Público Número Uno LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

1928-38-40

-0-

EDICTOS DE
EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 609/2010, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los CC. MARIO ALBERTO MIRANDA SILVEYRA y LUIS ARTURO MORAN DURAN por sus propios derechos, en contra de la C. ANABEL RUIZ MELENDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de abril del año dos mil once.
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. ANABEL RUIZ MELENDEZ, la radicación del expediente 609/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los CC. LICS. MARIO ALBERTO MIRANDA SILVEYRA y LUIS ARTURO MORAN DURAN, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las siguientes prestaciones: 1.- Se haga efectiva la garantía hipotecaria constituida a nuestro favor, ordenándose para el efecto el remate del bien inmueble que fue otorgado en garantía hipotecaria en la escritura publica que se anexa a la presente demanda, y que con su producto haga el pago hasta donde alcance, de las siguiente cantidades: 1. 1.- La cantidad de $180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de cantidad mutuaza y/o capital vencido y no pagado. 1. 2.- El pago de los intereses ordinarios generados desde el día 12 de diciembre del 2007, hasta el día de hoy, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, intereses que deberán de calcularse sobre el saldo insoluto y a una tasa mensual del 5%. 1.3.- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio, y para lo cual se le concede un término de cinco días más diez a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día seis de abril del año dos mil once, con el número 53. Conste.

Surtió sus efectos el día siete de abril del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 04 de mayo del 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

1813-36-38-40

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) TANIA GUADALUPE CARRASCO AGUILAR, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 110 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 193.14** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	8.80 Mts.	y Linda con	CALLE 12ª.
Sur	10.27 Mts.	y Linda con	LOTE No. 111
Este	20.56 Mts.	y Linda con	LOTE No. 117
Oeste	20.78 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las **8:30 HORAS** del día 12 DE JULIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

TANIA GUADALUPE CARRASCO AGUILAR 1738-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 10 de Noviembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) SAUDIEL LUJAN ZUBIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 18 de la colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 8
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIV. DE 34ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 19
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 17

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:37 HORAS** del día 15 DE JUNIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SAUDIEL LUJAN ZUBIA 1739-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 26 de Noviembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) GUADALUPE MIRANDA OROZCO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 10 de la colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 34
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 20
Este	22.00 Mts.	y Linda con	AVENIDA REFORMA
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	Lote No. 9

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:25 HORAS** del día 19 DE ABRIL **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

GUADALUPE MIRANDA OROZCO 1740-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LUIS FROYLAN MATA MARQUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 72 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 224.93** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 71
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 73
Este	10.00 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	FRACC. PEGUIS

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:25 HORAS** del día 15 DE JUNIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

LUIS FROYLAN MATA MARQUEZ 1741-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 31 DE Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **LETICIA CARREON CARRASCO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-6 LOTE No. 4-I de la Col. MIRADOR de esta población con una **Superficie 249.97** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE S/N
Sur	11.11	Mts	y Linda con	CALLE 40
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE 4-F
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE 4-G

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:26 **Horas** del día 22 DE DICIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

LETICIA CARREON CARRASCO 1733-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) GLORIA PORRAS VENEGAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 85 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 217.24** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	14.82 Mts.	y Linda con	LOTE No. 83
Sur	15.69 Mts.	y Linda con	LOTE No. 87
Este	14.48 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	15.28 Mts.	y Linda con	LOTE No. 84

La solicitud queda debidamente registrada a las **1:00 HORAS** del día 12 DE JULIO **DEL 2010**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

GLORIA PORRAS VENEGAS 1736-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 31 DE Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JESUS RODRIGUEZ DE LA CRUZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-21 LOTE No. 9 de la Col. INDUSTRIAL de esta población con una **Superficie 220.00** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE 36
Sur	10.00	Mts	y Linda con	LOTE No 19
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 10
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:26 **Horas** del día 6 DE ENERO DEL 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JESUS RODRIGUEZ DE LA CRUZ 1734-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 15 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) HILDA RIOS RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 30 de la colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIV. DE 34ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 40
Este	22.00 Mts.	y Linda con	AVENIDA REFORMA
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 29

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:40 HORAS** del día 06 DE JULIO **DEL 2010**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

HILDA RIOS RODRIGUEZ 1737-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de Noviembre del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JOSE RAMIREZ BALDERAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 39 de la colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 29
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 36ª.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 40
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE NO. 38

La solicitud queda debidamente registrada a las **12:00 HORAS** del día 06 DE JULIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JOSE RAMIREZ BALDERAS 1730-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) REYES OLIVAS T., ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-17 LOTE 17 de la colonia LAS LOMAS de esta población con una **Superficie 249.97** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 1
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 34ª
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	AVENIDA MANUEL OJINAGA

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:16 HORAS** del día 31 DE ENERO **DEL 2011.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

REYES OLIVAS T. 1731-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 18 DE NOVIEMBRE del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **CARLOS MARIO ALMANCE GIL** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE No. 109 de la Colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 207.27** M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	15.60	Mts.	y Linda con	LOTE No. 108
Sur	21.52	Mts	y Linda con	AREA VERDE
Este	Lc 12.52	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	12.00	Mts.	y Linda con	TNO. EJIDAL

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:**15 Horas** del día 01 **DE AGOSTO del 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

CARLOS MARIO ALMANCE GIL 1729-38-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 16 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) AMADO MORENO MARTINEZ , ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA V-26 LOTE A de la colonia PORFIRIO ORNELAS de esta población con una **Superficie 249.93** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.00 Mts.	y Linda con	LOTE S/N
Sur	9.00 Mts.	y Linda con	LOTE B,19 y 20
Este	27.77 Mts.	y Linda con	CALLEJON DE SERVICIO
Oeste	27.77 Mts.	y Linda con	LOTE S/N

La solicitud queda debidamente registrada a las **9:00 HORAS** del día 06 DE DICIEMBRE **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

AMADO MORENO MARTINEZ 1732-38-40

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

AL PUBLICO EN GENERAL:

Por medio del presente edicto, se hace del conocimiento del público en general que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González se promovió **JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM,** por **LUZ ELENA MORALES CHACON,** radicado con el número **388/11,** a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene respecto de: **EL PREDIO AGRÍCOLA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LAS LABORES DE SAN JOSE Y CONSUELO MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA, BIEN INMUEBLE QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 340.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PEDRO CASTILLO; AL SURESTE MIDE 91.40 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PEDRO CASTILLO; AL SUROESTE MIDE 340.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ARTURO JIMÉNEZ; AL NOROESTE MIDE 88.40 METROS CUADRADOS Y COLINDA CON ACEQUIA DEL CONSUELO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3-04-12 HECTAREAS, (TRES HECTÁREAS CERO CUATRO AREAS DOCE CENTIAREAS).**

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

LUZ ELENA MORALES 1940-38-40-42

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 07 DE Abril De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C.JUAN MANUEL CASILLAS MANCINAS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON RAMONA CASILLAS
AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON CARR. PARRAL- SAN FRANCISCO DEL ORO
AL OESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR

La solicitud quedó registrada con el número 658 a fojas 60 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:35 horas del día 11 DE NOVIEMBRE DE 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

JUAN MANUEL CASILLAS 1836-38-40

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. C. FELIPE NAVA MARRUFO y MARIBEL LUJAN DE NAVA:

En el expediente número **1959/09** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **C. FRANCISCO JUAREZ MUÑOZ** en contra de **USTEDES,** entre otras constancias obran los siguientes autos: - - - - - - - - - - -

ACUERDO INICIAL.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el veinte de noviembre del año en curso, presentados por FRANCISCO JUAREZ MUÑOZ, ppr su propio derecho, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en términos de las constancias que se exhibe, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de FELIPE NAVA MARRUFO Y MARIBEL LUJAN DE NAVA, con domcilio en la calle FRANCISCO SARABIA NUMERO 518 DE LA COLONIA DIVISION DEL NORTEY/O CALLE RIVERA DE USUMACINTA NUMETO 3013-14 FRACCIONAMIENTO PORTAL DEL VALLE ETAPA A Y/O MELQUIADES ALANIZ NUMERO 5435; DE ESTA CIUDAD reclamandole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve dias conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendran por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiendosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado EN eje vial juan gabriel numero 2130 frente a la Subprocuraduria de Justicia Zona Norte, planta baja del edificio MUSIVI y autorizando para los efectos precisados a los profesionIstas señalados y por lo que hace a su petición de MEDIDA PROVISIONAL, se le previene para efecto de que acredite la necesidad de la medida en los terminos establecidos por el presupuesto juridico señalado en el articulo 1416 del Còdigo civil para el estado de Chihuahua. -- ----------------- N O T I F I Q U E S E:-- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - -DOS RUBRICAS - - - -

ACUERDO: - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Visto, revisadas que fueron las constancias y en especial la que antecede, con las facultades que le otorga a este Tribunal el articulo 264 inciso d) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, para el efecto de regularizar el procedimiento se deja sin efecto legal alguno el auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez, toda vez que la información testimonial se desahogo el día veintiocho de octubre del año dos mil diez, visible a fojas trescientos cuarenta y cuatro de los autos; por lo que se retoma el escrito de fecha dieciocho de febrero del año en curso, presentado por el C. FRANCISCO JUAREZ MUÑOZ, y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los demandados, emplácese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.- -**N O T I F I Q U E S E:** - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - DOS RUBRICAS - - -

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 03 de marzo del 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

FELIPE NAVA MARRUFO 1930-38-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA:

En el Expediente nùmero 138/11 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de HERACLIO MARTINEZ GOMEZ, promovido por se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Por recibido el día dieciocho de los corrientes, un escrito del C. GUSTAVO MARTINEZ GOMEZ, y en cuanto a lo que solicita, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena notificar por medio de edictos que se publiquen en los estrados del Juzgado, y en los Tribunales del lugar de origen del autor de la sucesión, su muerte sin testar, y los nombres y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, toda vez de que ésta la solicitan parientes colaterales, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, debiéndose publicar dichos edictos además por dos veces de siete en siete días en un periódico local de mayor circulación, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado. Se previene al ocursante para que manifieste el lugar de nacimiento del autor de la sucesión para los efectos señalados en el presente acuerdo. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - N O T I F I Q U E S E . - - - - - - - - -

- - - ASI, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL del DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante la SECRETARIA DE ACUERDOS con quien actúa y dá fé.- Doy fé. " DOS RUBRICAS.

NOMBRE: HERACLIO MARTINEZ GOMEZ.
NOMBRE DE SUS PADRES: ENRIQUE MARTINEZ MORALES y JOSEFINA GOMEZ CHAVEZ.
FECHA DE FALLECIMIENTO: 27 de Diciembre de 2009.
EDAD AL FALLECER: 50 AÑOS.
ESTADO CIVIL AL FALLECIMIENTO: Soltero.
PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: GUSTAVO MARTINEZ GOMEZ y FEDERICO MARTINEZ GOMEZ.
GRADO DE PARENTESCO: HERMANOS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndoles saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juàrez, Chih. 30 de MARZO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

HERACLIO MARTINEZ GOMEZ 1931-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 796/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN Y/O MONICA LIZEET MORALES GONZALEZ Y/O ANA LUISA CISNEROS RAMOS EN SU CARÁCTER DE APODERADAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARTÍN ANTONIO ALDERETE URRUTIA Y MARCELA MARIA FLORES TORRES DE ALDERETE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con tres minutos del día primero de diciembre del año en curso, presentado por el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, y como lo solicita, téngasele en con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; debiéndose notificar el presente proveído por medio de **edictos** que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO __28____. CONSTE.----------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MÍL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CÓNSTE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE MARZO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTIN ANTONIO ALDRETE 1938-38-40

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 11 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C.DELIA GENOVEVA ZUBIA CORRAL, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 153.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE	9.00	MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE	9.00	MTS. Y LINDA CON PASO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE	17.00	MTS. Y LINDA CON CALLE. SIN NOMBRE
AL OESTE MIDE	17.00	MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 707 a fojas 65 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 9:49horas del día 11 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

DELIA GENOVEVA ZUBIA 1834-38-40

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,235 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO)**, VOLUMEN **659 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, COMPARECIÓ LA SEÑORA **MARÍA DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **MOISÉS MEJÍA PADILLA**, QUIEN FALLECIÓ EN EL PASO, TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Y ME EXHIBIÓ LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITO SU INTERÉS EN LA HERENCIA CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENE CONOCIMIENTO QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA LA ÚNICA HEREDERA DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARÍA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,337 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE)**, VOLUMEN **661 (SEISCIENTOS SESENTA Y UNO)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LA SEÑORA **MARÍA DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ**, ES LA ÚNICA HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

MOISES MEJIA PADILLA 1932-38-40

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 11 DE Marzo De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. SANTIAGO VALENZUELA CAMPOS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en CUADRILLAS VERDES., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 250.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 12.50 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 697 a fojas 64 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:30 horas del día 11 DE MARZO del 2011.

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

SANTIAGO VALENZUELA CAMPOS 1832-38-40

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 933/06 relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO promovido por JOSE ANTONIO ALDRETE NAVARRO en contra de DAVID ORTIZ IBARRA como deudor principal, MAXIMINO BARTHELEMY CEVALLOS Y SILVIA SALDAÑA NIEVES como aval, existe un auto que a la letra dice.-------

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.--- Por recibido el día veinticinco de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CESAR OMAR PEÑA IBARBOL, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en **SEGUNDA ALMONEDA** con todo y gravamen en caso de haberlo, el bien inmueble consistente en un terreno urbano y finca en él construida, identificado como Lote 1, Manzana 5, ubicado en la Calle Circuito Fresno Oriente número 1028 del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa I de esta ciudad, con una superficie total de 287.482 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 67, a folio 67, del libro 4660, de la sección primera, **menos una rebaja del VEINTE POR CIENTO de la tasación,** fijándose como **BASE PARA EL REMATE** la cantidad de **$919,600.00 PESOS (NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados menos la rebaja del veinte por ciento, y como **POSTURA LEGAL** se fija la cantidad de **$613,066.67 PESOS (SEISCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Así mismo, se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.----NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.— ----------

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

CD. JUAREZ, CHIH., A 02 DE MAYO DE 2011

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

DAVID ORTIZ IBARRA 1936-38-40

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 12 de ABRIL DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que El C.SALVADOR LOPEZ CHAVEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMPLIACION GUILLERMO BACA ., del Fundo Legal de esta pobiacion, con una superficie de 342.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 18.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 18.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL ESTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO
AL OESTE MIDE 19.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO

La solicitud quedó registrada con el número 703 a fojas 65 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 9:21 horas del día 7 de Abril de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

SALVADOR LOPEZ CHAVEZ 1833-38-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 364/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CESAR IVAN MARTINEZ GONZALEZ Y OTROS ENDS. EN PROC. DE, RAMON ROBERT MORALES, en contra de EDGAR HORACIO ORTIZ RAMOS, existe un auto que a la letra dice:--

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. --- - - - Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CÉSAR OMAR PEÑA IBÁRBOL, recibido en este Juzgado el día veinticinco de abril de dos mil once, a las trece horas con nueve minutos, y como lo solicita, procédase al remate del bien inmueble materia del presente juicio en **SEGUNDA ALMONEDA** CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, y se señala como fecha para que tenga verificativo dicho remate las: **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE,** sirviendo como BASE PARA EL REMATE la cantidad de $183,800.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los peritajes emitidos por los peritos designados en el presente Juicio, ya con la rebaja del veinte por ciento; siendo la POSTURA LEGAL la cantidad de $122,533.32 (CIENTO VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, ya con la rebaja del veinte por ciento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia; expídanse los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, los cuales se deberán publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, ordenándose fijar un tanto de los edictos se agregue al expediente; asimismo, y toda vez que el inmueble se encuentra en el Distrito Judicial Abraham González, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en la ciudad de Delicias, Chihuahua, a efecto de que se publiquen los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de ese Juzgado a su digno cargo, siendo dicho bien inmueble el ubicado en FRACCIÓN 4 DE LOS LOTES 2, 3, 4, 6, 8 Y 9, MANZANA 2, DE LA COLONIA TERRAZAS, EN DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,000.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 67 FOLIO 69 DEL LIBRO 580 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, DERECHO MIDE 50.00 METROS CON RESTO DEL TERRENO DEL CUAL SE AGREGA.- DEL 2 AL 3, FRENTE MIDE 20.00 METROS CON PROLONGACIÓN AVENIDA SEGUNDA ORIENTE.- DEL 3 AL 4, IZQUIERDO MIDE 50.00 METROS CON FRACCIÓN 3.- DEL 4 AL 1, FONDO MIDE 20.00 METROS CON FRACCIÓN 5.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código de Federal Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, así como el artículo 1411 del Código de Comercio.---------------------- | N O T I F I Q U E S E:-- - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

EDGAR HORACIO ORTIZ 1935-38-39-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RIGOBERTO MORALES RODRÍGUEZ
LUZ MARÍA GALVÁN FLORES DE MORALES
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1434/08,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.,** en contra de **RIGOBERTO MORALES RODRÍGUEZ Y LUZ MARÍA GALVÁN FLORES DE MORALES,** existe un auto que a la letra dice:-----

- - - - - - - - - - - - **R E S U E L V E** - - - - - - - - -
- - - **PRIMERO.-** Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.- - - -
- - - **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal.- -
- - - **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del contrato de compraventa y con otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria a favor de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., y con responsabilidad de la parte demandada RIGOBERTO MORALES RODRÍGUEZ Y LUZ MARÍA GALVÁN FLORES DE MORALES.- -
- - - **CUARTO.-** Se condena a la parte demandada RIGOBERTO MORALES RODRÍGUEZ Y LUZ MARÍA GALVÁN FLORES DE MORALES, a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: **a).-** Al pago de 176.892 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $282,803.61 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago. **b).-** El pago de la cantidad de 73.693 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $117,815.81 pesos (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de febrero del 2008 y los que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. **c).-** El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.-
- - - **QUINTO.-** No se hace especial condena en costas del juicio.- -
- - - **SEXTO.** Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - - - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

RIGOBERTO MORALES RODRIGUEZ 1990-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número **1429/08,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA,** Apoderado de **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.,** en contra de **CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ,** existen dos acuerdos que a la letra dicen: ------

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA , con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la oficialia de turnos el día diecinueve de septiembre del presente año y turnados a éste tribunal del día veintidós del mes y año en mención. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE NOTARIO PUBLICO NUMERO 221 PARA EL DISTRITO FEDERAL, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. - Téngasele promoviendo juicio en la vía ORDINARIO CIVIL, en contra del C. CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ quien tiene su domicilio en CALLE EL ENCANTO NUMERO 480 DEL FRACCIONAMIENTO INFONAVIT SALVARCAR EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado EN LA CALLE SIMONA BARBA 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda. - N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE." Rúbricas.----------

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - A sus autos el escrito presentado por el licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, a las catorce horas del dia veintiocho de, marzo del año en curso, visto lo solicitado, tengasele por hechas las manifestaciones a que se refiere en su escrito de, cuenta, las que se tienen por vertidas para los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 5 DE ABRIL DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ 1992-40-42-44

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

PRIMER AVISO NOTARIAL:

En el expediente número 985/08, relativo al JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.,** en contra de **FERNANDO ULISES MARTINEZ RUBIO Y MARTHA GALLARDO REYES DE MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice:----------

AUTO INICIAL:- "CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRAÑA en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la documental publica que exhibe y anexa a la presente demanda, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialía de turnos el día doce de junio del año en curso, y por éste juzgado el día el día dieciseis del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de los C.C. FERNANDO ULISES MARTINEZ RUBIO y MARTHA GALLARDO REYES DE MARTINEZ quienes tiene su domicilio en la CALLE RUIDOSO 427 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR EN ESTA CIUDAD. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, de conformidad con lo que disponen los artículos 248, 249, 250, 252, 253, 254 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en la CALLE SIMONA BARBA 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en la misma.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. - LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

AUTO QUE ORDENA LA NOTIFIACION POR EDICTOS:-" - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día dieciocho de marzo del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada FERNANDO ULISES MARTINEZ RUBIO Y MARTHA GALLARDO REYES DE MARTINEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - ---- NOTIFIQUESE- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE. - LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE..- - - - - - - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

FERNANDO ULISES MARTINEZ RUBIO 1991-40-42-44

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. C. ANDRES ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ y KARINA MENDOZA RODRIGUEZ:

En el expediente número **2089/09** relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **CLIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.** en contra de **USTEDES,** entre otras constancias obran los siguientes autos: - - - - - - - - - - -

ACUERDO INICIAL.- "- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-- - - - Por presentado el escrito de LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Téngasele al ocursante en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. , personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ANDRES ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ Y KARINA MENDOZA RODRIGUEZ quien pueden ser emplazados a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE SAN DIEGO NUMERO 8112-12 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MONICA, IV ETAPA de esta ciudad, por el pago de la cantidad de $367,336.69 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.) por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada en los conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demas prestaciones que señala el promovente lo anterior calculado al día 22 DE OCTUBRE DEL 2009 más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca casa 39 del condominio URUACHI ubicado en CALLE SAN DIEGO NUMERO 8112-12 DEL FRACCIONAMIENTO PASEO DE SANTA MONICA, IV ETAPA de esta ciudad, con LA superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 22672 volumen 610 de fecha 15 DE DICIEMBRE DEL 2006 otorgada ante la fe del LIC. VICENTE GOMEZ DE IBARRA NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 44 FOLIO 44 del libro 4404 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 76 FOLIO 76 del libro 1888 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a ANDRES ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ Y KARINA MENDOZA RODRIGUEZ a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE DE LA NORIA NUMERO 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LICS. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID Y/O JENNY JOHANA TERRAZAS MONCADA. - N O T I F I Q U E S E -
- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe DOY FE.- - - DOS RUBRICAS- - -".

ACUERDO: "- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con diecisiete minutos del día quince de abril del año dos mil once, presentado por el **C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ANDRES ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ y KARINA MENDOZA RODRIGUEZ**, la la radicación del expediente **2089/09**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.**, les demandan en la VIA SUMARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término DE TRES DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.- **N O T I F I Q U E S E:** -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - DOS RUBRICAS- - - "

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 09 de mayo del 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

ANDRES ALEJANDRO MARTINEZ VAZQUEZ 2013-40-42-44

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de Marzo del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ADAN LUJAN MOLINAR ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 60 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 210.75 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	21.72 Mts.	y Linda con	LOTE No. 61
Sur	21.98 Mts.	y Linda con	LOTE No. 59
Este	9.53 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 66
Oeste	9.71Mts.	y Linda con	CERRADA DELCONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:30 HORAS** del día 29 DE JULIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ADAN LUJAN MOLINAR 1706-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **1778/08**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, EN CONTRA DE **ENRIQUE JUÁREZ MARTÍNEZ Y MARÍA DEL CARMEN VICTORIA**, existe un auto que a la letra dice. --

- - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** ----------

- - - Por recibido el día veintinueve de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 7, Manzana 67, de la Calle Santo Tomás número 8248 del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica de esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 39, a folio 42, del libro 4745, de la Sección Primera; y se fija como **BASE** para el remate la cantidad de **$530,797.62 PESOS (QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la cantidad de **$353,865.08 PESOS (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte); y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ----------

---------- **N O T I F I Q U E S E** ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

ENRIQUE JUAREZ MARTINEZ 2012-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1482/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, EN CONTRA DE ELIZABETH DOMINGUEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---------

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ, recibido el día veintiocho de abril del año dos mil once, como lo solicita y por las razones que expone, se dejan sin efecto las fechas señaladas por los autos de trece de abril y veintiséis de abril del año dos mil once, en consecuencia, procédase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA** del **FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 3815, LOTE 15, MANZANA 2C, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 137.5763 METROS CUADRADOS, E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 43, FOLIO 43, LIBRO 4200 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, Y del siguiente bien inmueble **FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 3807, LOTE 16-B, CUADRA Z-2, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 77.2548 METROS CUADRADOS, E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 44, FOLIO 44, LIBRO 4200 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el primero de los inmuebles mencionados la cantidad de $392,916.29 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS 29/100 M.N.), y como postura legal la suma de $261,944.19 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; y para el segundo inmueble indicado sirviendo de base la cantidad de $155,134.80 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.), y como postura legal la suma de $103,423.20 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 20/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MAYO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

ELIZABETH DOMINGUEZ MORALES 2010-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer que en el acta número 92,006 del libro 95 del Registro de Actos Fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, con fecha 20 de Junio del año 2008, compareció el señor **JESUS URIAS CASTILLO** en su carácter de apoderado del señor **MARTIN TOVAR FIERRO** a iniciar la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ENRIQUE TOVAR BARRIOS**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, el día 18 de abril de 2005, manifestando bajo protesta de decir verdad, ser el único hijo del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 6 de mayo de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

ENRIQUE TOVAR BARRIOS 2006-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

A QUIENES SE CREAN CON
DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN
A BIENES DE HUVIEL GONZÁLEZ PORTILLO.
PRESENTE.-

En el expediente número 578/2010, relativo al juicio intestamentario, promovido por CONCEPCIÓN GONZÁLEZ PORTILLO, a bienes de HUVIEL GONZÁLEZ PORTILLO, existe un auto que en su parte conducente dice:- - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -

- - - - Agréguese el escrito de CONCEPCIÓN GONZÁLEZ PORTILLO, recibido el dos de agosto del año en curso, y como lo solicita, toda vez que de autos se desprende que quienes reclaman la herencia son parientes colaterales dentro del cuarto grado, notifíquese a las personas que se crean con derecho a heredar, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un Periódico que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este juzgado que es el lugar de defunción del autor de la herencia, haciéndoles saber la muerte sin testar de HUVIEL GONZÁLEZ PORTILLO, y que reclaman la herencia su hermana CONCEPCIÓN GONZÁLEZ PORTILLO, a fin de que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, así mismo, y toda vez que HUVIEL GONZÁLEZ PORTILLO nació en Guazapares, Chihuahua, gírese atento despacho al Juez Menor de Temoris, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese juzgado.- - - - - - - - - - - -

- - - - NOTIFIQUESE:- -

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

HUVIEL GONZALEZ PORTILLO 1980-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 27 de abril de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9312 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quien en vida llevó el nombre de **MARIA GONZALEZ CERVANTES**, la que falleció en la ciudad de Chihuahua el 28 de febrero de 2011. La radicación se hizo a solicitud de los señores Marco Aurelio López Ávila y Marco Aurelio López González y de la señora Lucero López González, los tres a nombre propio y la última también como apoderada de Romo López González, Cid Pedro López González y Brisa López González, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que en la herencia pudieran corresponderles. Bajo protesta de decir verdad expresaron que los de apellidos **López González** son los únicos hijos de **María González Cervantes** y por tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en el acta número 9315 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 4 DE MAYO DE 2011.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ

MARIA GONZALEZ CERVANTES 1985-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1599/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO AGUSTIN CERON GUEDEA, APODERADO DE, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE SOCORRO ACOSTA FRANCO Y JESUS MANUEL GUTIERREZ PONCE, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

- - - Agréguese el escrito presentado el veintiocho de abril del año en curso, por el LIC. AGUSTÍN CERÓN GUEDEA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBABA LOCALIZADA EN LA CALLE TOMÁS URBINA NÚMERO 1414 DE LA COLONIA VISTA HERMOSA HOY FRACCIONAMIENTO LA LOMITA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 224.0000 METROS CUADRADOS, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 42 FOLIO 42 LIBRO 4651 DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $749,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de $499,333.33 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -

NOTIFIQUESE: -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MAYO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

SOCORRO ACOSTA FRANCO 1982-40-42

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Publica Número 7,942 del Volumen Doscientos Sesenta del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 25 veinticinco de Abril de año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de la señora **ALMA ANGELINA CANO MARIÑELARENA en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijos HUGO, MARIO ALBERTO, ALMA ORALIA, ENRIQUE y JOSE GUILLERMO todos de apellidos NAJERA CANO, con** el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevo el nombre de **JOSE GUILLERMO NAJERA TALAMANTES**.

- - - Así mismo mediante Acta Numero 11,034 once mil treinta y cuatro del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Articulo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 04 días del mes de Mayo del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

JOSE GUILLERMO NAJERA 1977-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSELIO VAZQUEZ PEREZ

EN EL EXPEDIENTE 1018/2010, PROMOVIDO POR LA LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, EN CONTRA DE LOS C.C. ELVIA VAZQUEZ PEREZ Y ROSELIO VAZQUEZ PEREZ, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - Por recibido el escrito que suscribe el C. LICENCIADO ADAN HERNANDEZ LOPEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y toda vez que el desconocimiento del paradero del señor ROSELIO VAZQUEZ PEREZ quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Diario de Juárez), en los mismos términos; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejare de contestar, así mismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se publique en los tableros del juzgado y de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se impongan de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, un sello que dice publicado en la lista del día 15 de abril del año 2011, con el número 52.- Conste.- Surtió sus efectos el día 18 de abril del año 2011, a las doce horas. Conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

ROSELIO VAZQUEZ PEREZ 1997-40-42-44

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, HACE SABER:

- - - Que mediante Escritura Pública Número 7,889 Siete mil Ochocientos Ochenta y Nueve, del Volumen Doscientos Cincuenta y Ocho del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaria a mi cargo, otorgada el día 29 de Marzo del año 2011 dos mil once, hice constar la comparecencia de los señores **ESTELA MELENDEZ BRIBIESCAS, REBECA ESTHELA, SARA PATRICIA, MARTHA ISABEL y CARLOS NORBERTO,** todos de apellidos **GONZALEZ MELENDEZ,** con el objeto de **iniciar** ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre respectivamente persona que en vida llevo el nombre de **NORBERTO GONZALEZ MELENDEZ.**

- - - Así mismo mediante Acta Numero 11,090 del Libro número Doce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogo la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

- - - Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

- - - Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 2 días del mes de Mayo del año 2011.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

NORBERTO GONZALEZ MELENDEZ 1976-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente **1334/2009**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. FERMIN ROBLEDO LOPEZ MEDINA, en contra de, SAULO PALACIO PALACIO Y/O MARTHA GUERRERO SOLORZANO DE PALACIO Y/O LETICIA GUADALUPE URIAS ROBLES, se dicto un auto que a la letra dice: ----------

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

- - - Agréguese el escrito presentado por la C. Licenciada ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, recibido el día veinticinco de abril del año en curso, visto lo solicitado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de $938,153.23 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $625,435.48 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá ser publicado por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, convocando así a postores, publicándose en los estrados del juzgado y agregándose uno al expediente, para que surta los efectos legales correspondientes. ----------

- - - N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

Nota: El inmueble que será sacado a remata es el ubicado en CALLE MEXICO, LOTE 10, MANZANA 09 FRACCIONAMIENTO LINO VARGAS Y RAYMUNDO CHAVEZ DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el numero de Inscripción 1535 FOLIO 110 DEL LIBRO 1955 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales, Inscripción 87 a folios 87 del Libro 1827 de la Sección Segunda de dicha oficina registral

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Mayo del 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRTAVOS

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

SAULO PALACIO PALACIO 1996-40-42

-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JUAN FRANCISCO MEZA FLORES, con domicilio en Rancho El Lugo S/N SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en calle División del Norte y Calle Charoláis del Frac. De la Unión Ganadera, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,000.00 m^2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	CALLE DIVICION DEL NORTE
AL SUR	50.00 M	C. RODRIGO MANUELHERMOSILLO DUARTE
AL ESTE	20.00 M	CALLE CHAROLAIS
AL OESTE	20.00 M	C. LUIS CARLOS MEZA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 977 fojas 938 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales numero S/N a las 11:40 horas del día 2 del mes de Mayo del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 2 de Mayo del año 2011.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL **LA SECRETARIA MUNICIPAL**

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA **LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.**

JUAN FRANCISCO MEZA 1978-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. HECTOR BELTRAN SOTO.-

En el expediente número **1295/2008**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V.** en contra de ustedes, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos dicen:

"**EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**- **VISTOS** para resolver mediante sentencia definitiva los autos que integran el expediente número **1295/2008**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en contra del **C. HECTOR BELTRAN SOTO**, con el objeto de dictar sentencia definitiva, y: - **PRIMERO.-** La parte actora acreditó su acción y la demandada incurrió en rebeldía.- **SEGUNDO.-** Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción. Consecuentemente, se condena a la parte demandada C. HECTOR BELTRAN SOTO al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 117.156 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $187,301.52 pesos (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS UNO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, la cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, en concordancia con lo pactado en el contrato fundatorio de la acción; condenándose además al pago de 42.592 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es la cantidad de $68,093.84 pesos (SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintinueve de febrero de dos mil ocho, debiendo de cubrir además al pago de intereses ordinarios y moratorios generados y que se generen hasta la fecha en que se cubra la suerte principal, conforme a lo estipulado en el referido contrato fundatorio.- **TERCERO.-** No existe condena en gastos y costas.- **CUARTO.-** Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.- A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas).-

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Abril del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

HECTOR BELTRAN SOTO 1989-40-42

-0-

TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C. V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Transformadora de Energía Eléctrica de Juárez, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá celebrarse en primera convocatoria a las 12:00 horas del día 3 de Junio del año en curso, en el domicilio ubicado en Ave. De la Raza #4081, Col. Los Nogales, C.P. 32350, de Ciudad Juárez, Chihuahua, México, de conformidad con lo establecido en los artículos séptimo, noveno y décimo de los estatutos sociales y los artículos 178, 179, 180, 182, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles la cual tendrá sujeción a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe que el Administrador Único de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de TRANSFORMADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE JUÁREZ, S.A. DE C.V., por los ejercicios sociales comprendidos del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010 que incluye la presentación de estados financieros, estado de resultados y balance general por dichos períodos.
2. Presentación del dictamen del comisario de la sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Administrador Único por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010 el cual incluye estados financieros, estados de resultados y balance general por dicho período.
4. Aprobación de los actos realizados por el Administrador Único, funcionarios, directores y gerentes de la empresa por el período del informe.
5. Acuerdo sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2010.
6. Designación de integrantes del Consejo de Administración o Administrador Único y Comisario, determinación de sus respectivos emolumentos y acuerdos relativos.
7. Redacción Lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 9 de Mayo de 2011.

LIC. JAIME ANDRÉS CRUZ RUSSEK
ADMINISTRADOR ÚNICO

TRANSFORMADORA DE ENERGIA ELECTRICA DE JUAREZ 1975-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARCOS BAÑUELOS PAYAN
PRESENTE.-

En el expediente número 145/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARCOS BAÑUELOS PAYAN, existe un auto que a la letra dice: -----------------------------------

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de abril del dos mil once. RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, de fecha veintisiete de abril del dos mil, celebrado entre las partes y en consecuencia. CUARTO: Se condena a MARCOS BAÑUELOS PAYAN, a pagar a favor de la actora la cantidad de 153.589 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $245,548.26 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; el pago de la cantidad de 68.353 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $109,278.40 (CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al treinta y uno de octubre del dos mil ocho y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; el pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. QUINTO. No se hace especial condena en costas. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.. SECRETARIO RUBRICAS. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MARCOS BAÑUELOS PAYAN 1988-40-42

-0-

E D I C T O N O T A R I A L.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.- DISTRITO BENITO JUAREZ.- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.--

POR ESCRITURA NUMERO DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA, DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, LOS SEÑORES GONZALO VILLARREAL MIRANDA, ROSA HILDA VILLARREAL MIRANDA, MEDEL VILLARREAL MIRANDA, JORGE (o JORGE LUIS) VILLARREAL MIRANDA, BERTHA ALICIA VILLARREAL MIRANDA, MARIA DE LA LUZ VILLARREAL MIRANDA Y SAUL VILLARREAL MIRANDA COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GONZALO VILLARREAL RASCON Y ADEMAS, EL ULTIMO CON EL CARACTER DE ALBACEA, RECONOCEN PREVIAMENTE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.-

CD. CUAUHTEMOC,C HIH., ABRIL 27, 2011.-

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

GONZALO VILLAREAL RASCON 1998-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALBERTO DELGADO ALANIS
PRESENTE.-

En el expediente número **1188/08**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **ALBERTO DELGADO ALANIS**, existe un auto que a la letra dice:----------

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de marzo del dos mil once. RESUELVE PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado entre las partes y en consecuencia. CUARTO: Se condena a ALBERTO DELGADO ALANIS, a pagar a favor de la actora la cantidad de 159.000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $254,199.02 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; el pago de la cantidad de 101.181 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $161,761.71 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; el pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. QUINTO.- No se hace especial condena en costas. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.. SECRETARIO RUBRICAS. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ALBERTO DELGADO ALANIS 1987-40-42

-0-

EDICTO NOTARIAL.-

AL MARGEN CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-- NOTARIO PUBLICO No. 2.-- DISTRITO BENITO JUAREZ.-- CD. CUAUHTEMOC, CHIH.-

POR ESCRITURA NUMERO TRECE MIL VEINTIUNO, DEL VOLUMEN NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, EL SEÑOR LUIS (o LUIS ARCADIO) FERNANDEZ HERNANDEZ, ACEPTA LA HERENCIA COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA LUCINDA GUTIERREZ MENDOZA DE FERNANDEZ, PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VA A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., ABRIL 28, 2011.-

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.-

LUCINDA GUTIERREZ MENDOZA 1999-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN MANUEL CARMONA TORRES
Y VERÓNICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA DE CARMONA
PRESENTE.-

En el expediente número 1450/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL CARMONA TORRES Y VERÓNICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA DE CARMONA, existe un auto que a la letra dice:----------

- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de marzo del dos mil once. RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO: Se declara el vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cinco, celebrado entre las partes y en consecuencia. CUARTO: Se condena a JUAN MANUEL CARMONA TORRES Y VERÓNICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA DE CARMONA, a pagar a favor de la actora la cantidad de 178.578 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $285,499.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; el pago de la cantidad de 88.943 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $142,196.62 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios que se han generado al 29 de Febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; el pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. QUINTO. No se hace especial condena en costas. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

JUAN MANUEL CARMONA 1986-40-42

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". **LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA,** NOTARIO **PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **38,245** del volumen **757** de esta Notaría a mi cargo, con fecha cuatro de mayo del 2011 dos mil once, comparecieron los señores **MANUEL, MARTHA GUADALUPE Y JOSE ANGEL** todos de apellidos **LOPEZ ORTIZ,** por sus propios derechos, en su carácter de únicos y universales herederos y el ultimo como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señorita **SOCORRO LOPEZ ORTIZ,** exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 10 de diciembre del 2010, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día siete de diciembre del 2007 dos mil siete, ante la fé del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como únicos y universales herederos a sus hermanos los señores **MANUEL, MARTHA GUADALUPE Y JOSE ANGEL** todos de apellidos **LOPEZ ORTIZ,** y designo como Albacea al señor **JOSE ANGEL LOPEZ ORTIZ,** manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 05 de mayo del 2011.

EL NOTARIO PUBICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

SOCORRO LOPEZ ORTIZ 2007-40-42

-0-

"ASOMAQUI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION.

AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha 2 de Mayo del presente año, se acordó la liquidación de **"ASOMAQUI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción tercera del articulo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih. a 9 de Mayo del Dos Mil Once.

C.P. Miguel Caamaño Uribe
LIQUIDADOR

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 2 DE MAYO DEL 2011.
(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Total	$ 0.00	Total	$0.00
SUMA EL ACTIVO	$ 0.00	SUMA EL PASIVO	$0.00
		CAPITAL	
		Capital Social	$0.00
		Total Capital	$0.00
		Suma el Capital	$0.00
		SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	$0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación. La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de su ultima publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 2 de Mayo del Dos Mil Once.

C.P. Miguel Caamaño Uribe
LIQUIDADOR

1984-40-43-46

"FAMIMUEBLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LIQUIDACION.

AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha 3 de Mayo del presente año, se acordó la liquidación de **"FAMIMUEBLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción tercera del articulo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih. a 9 de Mayo del Dos Mil Once.

C.P. Miguel Caamaño Uribe
LIQUIDADOR

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 3 DE MAYO DEL 2011.
(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Circulante	
Total	$ 0.00	Total	$0.00
SUMA EL ACTIVO	$ 0.00	SUMA EL PASIVO	$0.00
		CAPITAL	
		Capital Social	$0.00
		Total Capital	$0.00
		Suma el Capital	$0.00
		SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL	$0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente Balance Final de Liquidación. La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad. En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción II del Articulo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publicara por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozaran de un plazo de quince días a partir de su ultima publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.

Cd. Juárez, Chihuahua a 3 de Mayo del Dos Mil Once.

C.P. Miguel Caamaño Uribe
LIQUIDADOR

1983-40-43-46

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. LUIS, DOLORES, JESÚS, ESTEBAN, MERCEDES y SALVADOR de apellidos MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO; MANUEL ERNESTO MAGALLANES LÓPEZ, CONCEPCIÓN RAMÍREZ, IGNACIA LÓPEZ BARRERA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 807/04, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA GUADALUPE MAGALLANES LÓPEZ, en contra de LUIS MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, DOLORES MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, JESÚS MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, ESTEBAN MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, MERCEDES MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO Y SALVADOR MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO, existe un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Por recibido el oficio número 312 que remite la Secretaria de la Primera Sala Civil, el día veintitrés de marzo del año dos mil once, mediante el cual remite la resolución dictada en el toca 159/2011, junto con los autos originales, por lo que acúsese recibo de estilo y hágase la anotación correspondiente en el libro de Gobierno. Ahora bien atento a lo resuelto en dicho toca y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 se decreta la reanudación del presente procedimientos y previo a admitir el recurso de apelación a que dicho toca se refiere, se ordena publicar la sentencia dictada el dieciséis de diciembre del año dos mil diez, por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 447 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, así como a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la sentencia anteriormente señalada. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. **Acúsese el recibo de estilo.**----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

----------**INSERTO----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS**----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

- - -**V I S T O S,** los autos del expediente número **807/04,** a fin de resolver la sentencia definitiva en el Juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por la **C. MARIA GUADALUPE MAGALLANES LÓPEZ,** por sus propios derechos, en contra de **LUÍS, DOLORES, JESÚS, ESTEBAN, MERCEDES y SALVADOR** de apellidos **MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO; MANUEL ERNESTO MAGALLANES LÓPEZ, CONCEPCIÓN RAMÍREZ, IGNACIA LÓPEZ BARRERA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** y; - - ----------**R E S U L T A N D O S:**----------

----------**R E S U E L V E:**----------

- - -**PRIMERO.-** Se ha tramitado la VÍA ORDINARIA CIVIL.----------

- - -**SEGUNDO.-** La actora no probó los hechos constitutivos de su acción de prescripción, y por ende, se absuelve a **LUÍS, DOLORES, JESÚS, ESTEBAN, MERCEDES y SALVADOR** de apellidos **MAGALLANES MARTÍN DEL CAMPO; MANUEL ERNESTO MAGALLANES LÓPEZ, CONCEPCIÓN RAMÍREZ, IGNACIA LÓPEZ BARRERA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** de las prestaciones que se les reclaman.------

- - -**TERCERO.-** Sin que sea dable condenar en costas, por no darse ninguno de los supuesto establecidos por el articulo 145 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----------

- - -**CUARTO.-** Publíquese un extracto de este resolución por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación, de conformidad con los artículos 447 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, la presente resolución, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, para lo cual, túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y por medio de CEDULA A LOS DIVERSOS DEMANDADOS.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - -Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA,** Juez Primero Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----------

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

LUIS MAGALLANES MARTIN DEL CAMPO 2021-40-42

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

C. LUIS ALBERTO TORRES HURTADO
C. ELVA GRISELDA SANTILLAN HERNÁNDEZ
P r e s e n t e .-

- - - Se hace constar que en el Expediente **840/2008** relativo al Juicio **Ordinario Civil** promovido por el licenciado Rafael Nieto Pastrana representante legal de **SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** en contra de **Luis Alberto Torres Hurtado y Elva Griselda Santillan Hernández,** se dictó un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el veintiocho de marzo del dos mil once, por **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA,** visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comúnes a ambas partes. **Notifíquese** a la parte demandada el presente proveído por medio de édictos que deberán publicarse por **dos** veces consecutivas cada **siete** días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reeleccion
Chihuahua, Chih., a 19 de Abril de 2011
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

LUIS ALBERTO TORRES 2022-40-42

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

C. JUAN CARLOS SAENZ RODRÍGUEZ
C. JUANA ELIA PORTILLO ROMO DE SAENZ.
P r e s e n t e .-

- - - Se hace constar que en el Expediente **1685/2009** relativo al Juicio **Ordinario Civil** promovido por el licenciado Rafael Nieto Pastrana representante legal de **SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable** en contra de **Juan Carlos Saenz Rodríguez y Juana Elia Portillo Romo de Saenz,** se dictó un auto que a la letra dice: -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el veintiocho de marzo del dos mil once, por **LICENCIADO RAFAEL NIETO PATRANA,** visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comúnes a ambas partes. **Publíquese** por **dos** veces consecutivas cada **siete** días, el presente auto en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información del lugar del juicio, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

N O T I F I Q U E S E:----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA **OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE,** CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA **ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE** A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 19 de Abril de 2011
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

JUAN CARLOS SAENZ 2023-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 845/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

A sus autos el escrito del licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido el día cuatro del actual; y como lo solicita, por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes. Notifíquese al demandado el presente proveído por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así como a través del Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces consecutivas de siete en siete días. Con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 47 . CONSTE. ----------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE ENERO DEL 2011

LICENCIADA PATRICIA LOZANO NACIF. SECRETARIA

PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS

POR MINISTERIO DE LEY..

ENRIQUE HERNANDEZ CALDERON 2024-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ CORRAL
P R E S E N T E:

LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V..

En el expediente número 860/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ CORRAL, existe un auto que a la letra dice: ----------

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------A sus autos el escrito del C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido eld ía doce de enero del año en curso, atento a lo que solicita y se abre el juicio a prueba por un término de treinta días común a ambas partes. Debiendo publicarse el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico que se edita en el lugar del juicio además de publicarse por cedula en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que el periodo probatorio empezara a contar a partir de la ultima publicación. Lo anterior de conformidad con los Articulos 290, 340, 343 y 499 del Código Procesal Civil.----------

.**N O T I F I Q U E S E**: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. ELIZABETH SOTO POSADA..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

SD. DELICIAS, CHIH., A 17 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. ELIZABETH SOTO POSADA.

MARIA DEL SOCORRO MARQUEZ 2027-40-42

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. DTO. JUD. CAMARGO, CHIH.

C. DORA ISELA CADENA GUERRERO.

P R E S E N T E

Que en el Expediente número 24/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, Apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de usted se dictó un auto que a la letra dice:----------

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - - - - - A sus autos el escrito y anexo del C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibidos el día diez de noviembre del presente año; en atención a lo que solicita, se abre el Juicio a PRUEBA, por un término de TREINTA DIAS, común a ambas partes, ordenándose la apertura de dicho periodo probatorio por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de ésta Ciudad, corriendo dicho término a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento del paradero de la parte demandada, por lo que notifíquese mediante Cédula dada la rebeldía, lo anterior de conformidad con el artículo 123, 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y da fe. DOY FE. - DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que me permito transcribir a Usted en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. CAMARGO, CHIH., 12 DE NOV. DEL 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

DORA ISELA CADENA 2025-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES
P R E S E N T E.-

En el expediente número 420/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por **BRISA IVONNE LOYA HERNÁNDEZ**, en contra de **JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES**, existe un auto que a la letra dice:

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe la C. **BRISA IVONNE LOYA HERNÁNDEZ**, con la personalidad que tiene en autos, en cuanto a lo que solicita dígasele que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento general respecto del paradero, domicilio o lugar de trabajo del señor **JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES, es precedente ordenar se notifique al citado demandado,** del Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por la C. **BRISA IVONNE LOYA HERNÁNDEZ** en contra de **JUAN CARLOS YAÑEZ TORRES**, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en los mismos términos en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIÓDICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Asimismo, hágasele saber a el demandado que cuenta con el termino de **TRES DÍAS**, para que de contestación a la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro de dicho termino será tenido presuntamente por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se les recibirán promociones fuera de lugar del juicio; que las posteriores notificaciones, aun las que por Ley sean de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras que no comparezca al Juicio por si o por medio de apoderado suficientemente expensado; que las copias de Ley quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, en la inteligencia de que al termino para la contestación de la demanda empieza a correr a partir del día siguiente de la ultima publicación.- - - - - - - -

- - - Lo anterior con Fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procesal Civil.- - - - - - - - - - - - - - - **N O T I F I Q U E S E** - - - - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ,** Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**. -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO ___20_____. CONSTE. -------------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------------------

LIC. ANA LAURA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------------------------------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, A 25 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.

JUAN CARLOS YAÑEZ 2028-40-42-44

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO SAAVEDRA BATIZ Y
MARIA DEL SOCORRO DOMINGUEZ SANCHEZ DE SAAVEDRA:

En el expediente número **515/2009** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA**, apoderado de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE,** en contra de **USTEDES,** obra el siguiente auto que a la letra dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----------------

Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintiocho de febrero del año en curso por el **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**. Dado que es la etapa procesal correspondiente, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele el presente acuerdo **mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad;** además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. --

N O T I F I Q U E S E: --

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.---"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ROBERTO SAAVEDRA BATIZ 2026-40-42

-0-

EDICTO.

Presidencia Municipal
Cd. Aldama Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) **C. KEYLA MARQUEZ PACHECO,** representada en este asunto por su padre el C. EDUARDO MARQUEZ GONZALEZ con domicilio en la Calle Pascual Orozco No. 1 de la Col. Emiliano Zapata Reforma No. 914 de la Colonia Huertos Gameros en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en calle Pascual Orozco a 30 mts de la calle Div. Del Norte en el col. Francisco Villa de esta población, con una superficie aproximada de 46.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	10.00 mts.	Con Propiedad de Keyla Marquez Pacheco
Sur	10.00 mts.	Con Calle Pascual Orozco.
Este	4.5 mts.	Con Terreno Municipal
Oeste	4.5 mts.	Con Terreno Municipal.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 52, a folios 49 del libro de denuncios de terrenos municipales número 3, del día 3 de mayo del 2011.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chih., a 3 de Mayo del 2011.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C.P.A. OSCAR RENE DAVILA TRUJILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA
SECRETARIA MUNICIPAL

KEYLA MARQUEZ PACHECO 2002-40-42

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 725/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS CARLOS CERA, END. EN PROC. DE FRUTERIA CUAUHTEMOC, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE RAMON GARCIA G.,se tomaron acuerdos en audiencia de las doce horas del día veintinueve de abril de dos mil once que en lo conducente dicen… por no encontrarse postor interesado alguno en la venta judicial que nos ocupa, haciéndose constar además que no existe promoción alguna en tal sentido, se omite el pase de lista correspondiente y, en este mismo acto se procede a proveer sobre las diversas peticiones que realiza el licenciado LUIS CARLOS CERA en el escrito a que se dio cuenta con anterioridad en la presente audiencia y, como lo pide en el mismo, en razón de no haberse llevado a cabo el remate del bien inmueble embargado en autos, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda; por lo tanto, anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva girar atento OFICIO al Ciudadano Presidente Municipal de Guerrero, Chihuahua, para que lleve a cabo las publicaciones de los Edictos de remate respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de $449,244.90 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), respecto del 50% (cincuenta por ciento) del solar urbano, lote dos de la manzana 30 de la zona dos de la sección Tomochic del Municipio de Guerrero, Chihuahua y construcciones sobre el mismo edificadas, con una superficie de 1,102.05 (mil ciento dos punto cero cinco) metros cuadrados, inscrito a nombre de RAMÓN GARCÍA GUADERRAMA, bajo el número 12, a folios 12, del libro 394, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Guerrero; ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo… Sirve como postura legal la cantidad de $299,496.60 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.),ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate…- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 2 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

RAMON GARCIA G. 1995-40-41-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUISA PONCE DE TARANGO Y LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE

P R E S E N T E.-

En el expediente número 902/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR OMAR ORTIZ ELIAS, en contra de LUISA PONCE DE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----------

Agréguese a sus autos el escrito presentado por OSCAR OMAR ORTIZ ELIAS, recibido el nueve del actual. Se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el proveído que antecede, exhibiendo copia de su escrito recibido el veintinueve de noviembre del año en curso, consecuentemente, por las razones que expone y toda vez que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados LUISA PONCE DE TARANGO y LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE, ya que obran en autos los informes requeridos a las dependencias correspondientes, NOTIFIQUESE A ÉSTOS la radicación del expediente 902/10, haciéndoseles saber que el arquitecto OSCAR OMAR ORTIZ ELIAS, la está demandando en la Vía Ordinaria Civil, reclamándole la prescripción positiva del lote de terreno urbano y finca sobre él construída, ubicado en la calle Privada de José María Mari número 2508 de esta ciudad, con las medidas y colindancias que refiere en su escrito de cuenta, emplazándolos a juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en los términos del auto de radicación de fecha ocho de julio del año que transcurre, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca a contestar la demanda entablada en su contra u oponga excepciones si tuviere que hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar. Haciéndosele saber además que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. ----------

N O T I F I Q U E S E: ----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO ___28_____. CONSTE. ----------

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LUISA PONCE DE TARANGO 1943-40-42-44

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE MARZO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. MARYCRUZ MUÑOZ TERRAZAS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE HIDALGO., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 270.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 18.90 MTS. Y LINDA CON PEDRO CRUZ Y OSE HERRERA
AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON MANUEL MOLINA
AL ESTE MIDE 14.40 MTS. Y LINDA CON CALLE HIDALGO
AL OESTE MIDE 16.70 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 702 a fojas 64 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 12:52 horas del día 29 de Marzo de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARYCRUZ MUÑOZ TERRAZAS 1849-40-42

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE MARZO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. ERNESTO RUIZ CARDENAS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 701a fojas 64 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:17 horas del día 28 de Marzo de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ERNESTO RUIZ CARDENAS 1828-40-42

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE MARZO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que EL C. RUBEN RODRIGUEZ ZAVALA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON LINEAS DE ALTA TENSION
AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON ANTENA XEHB
AL OESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO

La solicitud quedó registrada con el número 698a fojas 64 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 11:305 horas del día 16 de Marzo de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

RUBEN RODRIGUEZ ZAVALA 1830-40-42

-0-

AVISO DE FUSIÓN

En las Asambleas Generales de Socios de **ASO AMÉRICAS, S. DE R.L. DE C.V.** y **SUNCOAST P&M MX, S. DE R.L. DE C.V.** celebradas en ciudad Juárez, Chihuahua, el 28 de abril de 2011 y 30 de abril de 2011, se tomaron entre otros los acuerdos que a continuación se transcriben:

1.- SUNCOAST P&M MX, S. DE R.L. DE C.V., se fusiona con **ASO AMÉRICAS, S. DE R.L. DE C.V.,** incorporándose ésta última a la primera, por lo que desaparecerá **ASO AMÉRICAS, S. DE R.L. DE C.V.** y subsistirá **SUNCOAST P&M MX, S. DE R.L. DE C.V.,** como consecuencia de lo anterior, la sociedad fusionada aportará su patrimonio neto a la sociedad fusionante, la que asumirá los derechos de la sociedad fusionada y tomará a su cargo las obligaciones de las mismas, de conformidad con el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2.- SUNCOAST P&M MX, S. DE R.L. DE C.V., se subroga en la totalidad de los derechos y obligaciones de **ASO AMÉRICAS, S. DE R.L. DE C.V.,** por lo que la fusión surtirá efecto entre las partes y ante terceros al momento de inscripción del primer testimonio de la escritura en la que se protocolicen las actas correspondientes, en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, de conformidad con el artículo 225 doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

JUÁREZ, CHIHUAHUA. A 13º DE MAYO DE 2011.

PEDRO HOLGUIN LUCERO
DELEGADO DE LAS ASAMBLEAS

ASO AMERICAS y SUNCOAST P&M 2029-40

-0-

ASO AMERICAS, S. DE R.L. DE C.V.

Estado de Posición Financiera al 30 de abril de 2011.

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE					
Caja chica	5,000		Cuentas por pagar	566,469	
Bancos	103,905		Cuentas por pagar intercompañía	2,400,041	
Clientes	302,008		Contribuciones por pagar	774,368	
Depositos en garantia	86,517		Otros pasivos	327,621	
Contribuciones por cobrar	762,925				4,068,500
Inventarios	4,854				
		1,265,209			
ACTIVOS FIJOS			**CAPITAL CONTABLE**		
Equipo de producción	166,364				
Depreciación acum. de equipo de producción	(34,659)				
Mobiliario y equipo	703,201		Capital social	50,000	
Depreciacion acum. mobiliario y equipo	(321,925)		Resultado de ejercicios anteriores	561,949	
Equipo de oficina	89,540		Utilidad o perdida del ejercicio	(1,869,211)	
Depreciacion acum. de equipo de oficina	(89,540)				(1,257,262)
Mejoras a locales arrendados	1,363,414				
Depreciacion acum. mejoras a locales arrendados	(330,366)				
		1,546,029			
TOTAL DE ACTIVO		**2,811,238**	**PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE**		**2,811,238**

HIROKAZU ETO
REPRESENTANTE LEGAL

2031-40

-0-

SUNCOAST P&M MX, S. DE R.L. DE C.V.

Estado de posición financiera al 28 de abril de 2011.

ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			Cuentas por pagar	485,776	
Bancos	8,745,442		Contribuciones por pagar	275,948	
Anticipo a proveedores	21		Cuenta por pagar a largo plazo	36,109,422	36,871,146
Contribuciones por cobrar	1,188,957	9,934,420			
ACTIVOS FIJOS			**CAPITAL CONTABLE**		
Terreno	12,333,018				
Edificio	24,155,071		Capital social	3,000	
Depreciacion Edificio	(5,535,537)	30,952,552	Resultado de ejercicios anteriores	2,149,396	
			Utilidad del ejercicio	1,863,430	4,015,826
TOTAL DE ACTIVO		**40,886,972**	**TOTAL PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE**		**40,886,972**

HIROKAZU ETO
REPRESENTANTE LEGAL

2030-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, MARGARITA LARA DE ZARAGOZA, CRESCENCIO ALMAGUER VÁZQUEZ y OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER.
P R E S E N T E.-

En el Expediente número **1739/10,** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JUAN DE DIOS QUINTIL DOMINGUEZ MORALES,** en contra de **EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, MARGARITA LARA DE ZARAGOZA, CRESCENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER,** existen dos autos que a la letra dicen: -----------------------------------

AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - Por presentado el C. JUAN DE DIOS QUINTIL DOMINGUEZ MORALES, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día tres de diciembre del año en curso, por éste juzgado el día seis del mismo mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. ------ - - - Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra de los CC. EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, MARGARITA LARA DE ZARAGOZA con domicilio en AVENIDA JUAREZ NUMERO 233, Y LOS CC. CRESCENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ Y OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER, con domicilio en CALLE ABRAHAM GONZALEZ NUMERO 205, AMBOS DOMICILIOS EN ESTA CIUDAD. - - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. ----------------- - - - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- - - Así mismo se previene al promovente para que amplíe su demanda en contra de BANCO MERCANTIL MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, de conformidad con la tesis que al efecto cobra aplicación el siguiente criterio jurisprudencial cuyo epígrafe es: **Novena Época, Instancia Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: X, Noviembre de 1999, Tesis: 1.5o. C.87 C página 993. LEGITIMACION PASIVA, ES UNA CONDICION NECESARIA PARA LA PROCEDENCIA DE LA ACCION, NO UN PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE ESTA Y SU ESTUDIO ES DE OFICIO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.** No son lo mismo los presupuestos para el ejercicio de la acción, que las condiciones para la procedencia de ésta. Los primeros son los requisitos para ejercer la acción, y necesarios para la admisión de la demanda y la validez del procedimiento, mientras que las segundas constituyen las condiciones necesarias para el acogimiento de la acción en la sentencia definitiva. Una de esas condiciones es la legitimación en la causa o relación jurídica sustancial (activa o pasiva) que se refiere a la calidad de las partes en el juicio e implica que la acción debe ser intentada por el titulo del derecho y contra la persona obliga por la ley para satisfacerlo, esa relación jurídica sustancial, como una de las condiciones para acoger la acción, en principio corresponde al actor acreditarla demostrando su calidad de titular del derecho y la calidad de obligado del demandado; sin embargo, debe analizarla el Juzgador aun de oficio e incluso el tribunal de alzada aunque no haya sido tema de la apelación. Por tanto, al determinar la Sala responsable que la demandada en la reconvención carecía de legitimación pasiva para responder por la acción de prescripción positiva, no analizó un presupuesto procesal para el ejercicio de la acción ni un elemento de ésta sino una condición para su satisfacción en la sentencia y la podía analizar aunque no haya sido tema de apelación, pues no podía pronunciar un fallo declarado procedente la acción que ejerció el demandado en vía de reconvención, si no se llamó a juicio a una parte interesada y la persona a quien se reconvino no es la persona que vincula la ley con relación a la prescripción positiva. **QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo Directo 3050/99, José Iber Rojas Martínez 26 de agosto de 1999, Unanimidad de votos. Ponente: Arturo Ramírez Sánchez. Secretario: José Manuel Quistián Espericueta. Nota: Por ejecutoria de fecha 21 de noviembre de 2001, la primera sala declaró inexistente la contradicción de tesis 52/2001 en que había participado el presente criterio.- - -** Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora en el despacho ubicado en la CALLE AVENA NUMERO 9137 DE LA COLONIA EL GRANJERO EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda. -- -------------------------------**N O T I F I Q U E S E**:------------------------ - - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----------------------------------

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - A sus autos el escrito presentado por LA LICENCIADA GLADIS MAKENA DOMINGUEZ HOLGUIN, recibido en este Tribunal el día veintinueve de abril del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA, MARGARITA LARA DE ZARAGOZA, CRESCENCIO ALMAGUER VAZQUEZ Y OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE ---- - -ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DÁ FE. DOY FE." Rúbricas.- -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 4 DE MAYO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA 2018-40-42-44

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número **1686/08,** relativo al Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por el **C. HECTOR FLAVIO BUENDIA JIMENEZ, en contra de la C. JOSEFINA ORTIZ MENDOZA,** se dictó un acuerdo que dice:

"**CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.**- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día veintiocho del presente mes y año en curso, suscrito por los Licenciados JOSE G. DOWELL SANCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZALEZ, con la personalidad que tienen reconocida en los del presente juicio y, como lo piden, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $4'489,270.20 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL),), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Apareciendo de autos que el bien inmueble que se va a sacar a remate se encuentra ubicado en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez de lo Civil en Turno del Distrito Judicial Morelos, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar edictos en los tableros de avisos de dicho Tribunal, en la forma antes señalada, con fundamento en lo dispuesto por el Articulo 731 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio. - N O T I F I Q U E S E: - - - - - - - - - - - - - - -Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE."(Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Roma No. 2406, esquina con Calle 26, lotes 5 y 6, del Fraccionamiento Jardines del Santuario de la Ciudad de Chihuahua, Chih., con superficie de 780.1000 M2., y que obra inscrito bajo el número 67 folio 67 del Libro 4241, de la Sección Primera del Registro Pùblico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos"

POSTURA LEGAL: $ 2'992,846.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih.,3 de Mayo del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

JOSEFINA ORTIZ MENDOZA 2003-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CESAR MARTIN PEDROZA CANO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **540/10**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO,** promovido por **LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A.,** en contra de **CESAR MARTIN PEDROZA CANO,** existe un auto que a la letra dice:----------

SE ABRE PERIODO PROBATORIO, ORDENANDOSE NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS

- **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.** - Por presentado en este Tribunal a las catorce horas con veintiséis minutos del día once de abril del presente año, el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes, según lo dispuesto por el numeral 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Debiéndose notificar el presente proveído de conformidad a lo dispuesto por el numeral 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, es decir además de notificarse mediante cedula de notificación de conformidad a lo dispuesto por el numeral 497, deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de información. - **N O T I F I Q U E S E - Así,** lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.---------

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- --

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE ABRIL DEL 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

CESAR MARTIN PEDROZA 2004-40-42

-0-

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 181, 183, 186, 187, 189, 192 y 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y del artículo Trigésimo de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a todos los accionistas de **IMAGEN COMPUTARIZADA DE CHIHUAHUA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se les convoca a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** que habrá de celebrarse en PRIMERA CONVOCATORIA a las 21:00 horas del 30 de junio del 2011, en el domicilio ubicado en la Calle Bustamante 2505, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., en la que se resolverán los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Presentación, discusión, modificación y en su caso aprobación de los actos del informe del Presidente del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los estados financieros, tomando en cuenta el informe del Comisario relativo al ejercicio social terminado al 31 de diciembre del 2010, así como resolver sobre la aplicación de los resultados.

SEGUNDO.- Designación y en su caso ratificación del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad por el término que vencerá el 31 de diciembre del 2011.

TERCERO.- Determinación de los emolumentos de los funcionarios de la sociedad, antes mencionados.

Chihuahua, Chih., a 03 de mayo del 2011.

DR. JESUS HERNANDEZ DAVILA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

DR. LEOPOLDO RIVERA CASTAÑO
TESORERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

DR. HECTOR LOZADA ZALDUA AVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

C.P. ROBERTO ALMUINA ARMENDARIZ
COMISARIO.

IMAGEN COMPUTARIZADA DE CHIHUAHUA 2019-40

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: KARLA PADILLA VELAZQUEZ, VÍCTOR MANUEL PADILLA VELAZQUEZ, LUIS ARMANDO PADILLA VELAZQUEZ y JESÚS OMAR PADILLA VELAZQUEZ,

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1002//10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **MARÍA ROSARIO QUIRORGA AGUILAR en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de los Señores MANUELA AGUILAR ROCHA y MIGUEL QUIROGA,** en contra **de las CC. KARLA PADILLA VELAZQUEZ, VÍCTOR MANUEL PADILLA VELAZQUEZ, LUIS ARMANDO PADILLA VELAZQUEZ y JESÚS OMAR PADILLA VELAZQUEZ, SE DICTO UNA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:**

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - -SEGUNDO.- La actora **MARÍA ROSARIO QUIROGA AGUILAR en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de los Señores MANUELA AGUILAR ROCHA y MIGUEL QUIROGA,** probó los elementos constitutivos de su acción, y los demandados **KARLA PADILLA VELAZQUEZ Y VÍCTOR MANUEL PADILLA VELAZQUEZ Y LUIS ARMANDO PADILLA VELAZQUEZ Y JESÚS OMAR PADILLA VELAZQUEZ,** incurrieron en rebeldía, en consecuencia.- - - - - - - - - - - - - - -
- - - TERCERO.- Se declara que la Sucesión a bienes de **MANUELA AGUILAR ROCHA y MIGUEL QUIROGA,** ha adquirido por prescripción positiva la propiedad del bien inmueble ubicado en la Calle FIERRO No. 542 SUR DE LA COLONIA GREGORIO M. SOLIS, en esta CIUDAD, mismo que se identifica como Fracción del LOTE No. 5, de la MANZANA 477, ADICIÓN OCCIDENTAL, con una superficie de 397.46 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y SEIS), metros cuadrados **con los siguientes PUNTOS, RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO UNO AL DOS RUMBO: SE 69° 58' 19" mide 33.40 metros y linda con Propiedad Privada. DEL PUNTO DOS AL TRES RUMBO: SW 19° 52' 31" mide 11.90 metros y linda con Calle Bronce.- DEL PUNTO TRES AL CUATRO RUMBO: NW 69° 58' 19" mide 33.40 metros y linda con Propiedad Privada.- DEL PUNTO CUATRO AL UNO RUMBO: NE 19° 51' 40" mide 11.90 metros y linda con Calle Fierro. Esta propiedad se encuentra a 19.80 metros de la Calle RAMÓN RAYÓN,** y se encuentra registrado bajo el número **60, A FOLIOS No. 8, DEL LIBRO No. 1386 de la SECCIÓN PRIMERA, en donde aparece inscrito el bien inmueble materia del presente Juicio a nombre de los demandados KARLA PADILLA VELAZQUEZ Y VÍCTOR MANUEL PADILLA VELAZQUEZ Y LUIS ARMANDO PADILLAVELAZQUEZ Y JESÚS OMAR PADILLA VELAZQUEZ,.**- -
- - - CUARTO.- Una vez que la presente resolución, cause ejecutoria, inscríbase en el Registro respectivo, sirviendo de título de propiedad a la sucesión de los CC. **MANUELA AGUILAR ROCHA y MIGUEL QUIROGA,** en consecuencia gírese atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad de esta Localidad a fin de que se sirva realizar la citada inscripción a nombre del hoy actora, en la Oficina Registral a su cargo.- Así como para que lleve a cabo la cancelación de la inscripción de antecedentes, **No. 60, A FOLIOS No. 8, DEL LIBRO No. 1386 de la SECCIÓN PRIMERA.**- -
- - - QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la parte demandada publicando la misma por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Y a la actora por medio de lista.- Así lo resolvió y firma el C. LIC. JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario de acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.- **"DOS RUBRICAS"- Lo anterior se hace en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.** - - - - - - - - - -
- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-Visto los autos del presente expediente en especifico la sentencia definitiva que antecede y de la que se advierte que la acción de prescripción positiva instaurada en este juicio, se declaró procedente, declarándose que la sucesión a bienes de los CC. MANUELA AGUILAR ROCHA y MIGUEL QUIROGA habían adquirido por prescripción positiva el inmueble objeto de este litigio según el quinto considerando y tercer punto resolutivo de dicha sentencia, circunstancia que resulta errónea, en razón de que, por escrito recibido en este juzgado el día once de marzo del año en curso, la promovente MARIA ROSARIO QUIROGA AGUILAR justificó con constancias del juicio Sucesorio a bienes de MANUELA AGUILAR ROCHA y MIGUEL QUIROGA, radicado en este mismo juzgado con el numero 339/2010 que le fueron adjudicados los derechos litigiosos del presente procedimiento, por lo tanto se aclara y establece: Que quien ha adquirido por prescripción positiva el bien inmueble objeto de este litigio es precisamente la promoverte MARIA ROSARIO QUIROGA AGUILAR.- La anterior precisión y aclaración se realiza en la forma y términos establecidos en el articulo 99 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado y deberá considerarse como parte integrante de la aludida sentencia definitiva que se aclara.- **NOTIFIQUESE en los mismos términos ordenados por la sentencia definitiva.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, por ante el C. Secretario de acuerdos con quien actúa y da fe.- "DOS RUBRICAS"- Lo anterior se hace en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.** - - - - - - - - - - - - - - - -

CD. JUÁREZ, CHIH. A 30 DE ABRIL DE 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL.

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS.

KARLA PADILLA VELAZQUEZ 2017-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Marzo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) DANIEL IVAN BAEZA DE ANDA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8, LOTE 1 de la colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 220.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 34
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 11
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 2
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	AV. MINA

La solicitud queda debidamente registrada a las **12:30 HORAS** del día 04 DE MAYO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

DANIEL IVAN BAEZA 1768-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 25 de Febrero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) HECTOR JAVIER MORALES MORALES ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA V-9 LOTE 11 de la colonia TECNOLOGICO de esta población con una **Superficie 250.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	12.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 14
Sur	12.50 Mts.	y Linda con	CALLE 24ª.
Este	20.00 Mts.	y Linda con	FRACCION DEL LOTE 11
Oeste	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las **2:30 HORAS** del día 10 DE AGOSTO **DEL 2005.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

HECTOR JAVIER MORALES 1769-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 31 DE Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **MARIA GUADALUPE ALONZO MORENO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-12 LOTE No. 22 de la Col. LA PISTA de esta población con una **Superficie 249.97** M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 6
Sur	11.11	Mts	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 34
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 23
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:26 **Horas** del día 26 DE JULIO DEL 2004.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

MARIA GUADALUPE ALONZO MORENO 1753-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ROGELIO OMAR MONTOYA GALDEAN, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 41 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie de 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	21.30	Mts.	y Linda con	FRACC. PEGUIS
Sur	23.25	Mts	y Linda con	LOTE No.42
Este	9.96	Mts.	y Linda con	CALLE 8ª.
Oeste	10.38	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 8ª.

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 **HORAS** del día 06 DE JULIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ROGELIO OMAR MONTOYA GALDEAN 1755-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de Noviembre 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) FIDEL FLORES DOMINGUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 4 de la colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 34ª
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 14
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No.5
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 3

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:00 HORAS** del día 16 DE NOVIEMBRE **DEL 2009.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

FIDEL FLORES DOMINGUEZ 1754-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Marzo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) YESENIA LUJAN VALENZUELA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 17 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No.7
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 34
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No.18
Oeste	22.00Mts.	y Linda con	LOTE No. 16

La solicitud queda debidamente registrada a las **9:00 HORAS** del día 16 DE AGOSTO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

YESENIA LUJAN VALENZUELA 1756-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 23 de Marzo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MIRTA BELLA ANAYA ZUÑIGA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA U-2 LOTE 8 FRACCION B de la colonia JOSE LEYVA AGUILAR de esta población con una **Superficie 250.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No.8-A
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 8-C
Este	12.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No.3
Oeste	12.50Mts.	y Linda con	LOTE No. 1

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:00 HORAS** del día 02 DE MARZO **DEL 2011.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MIRTA BELLA ANAYA ZUÑIGA 1757-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Marzo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) CAROLINA AVILES GARAY ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-12 LOTE 64 de la colonia LA PISTA de esta población con una **Superficie 187.87** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No.30
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 36
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	AVENIDA REFORMA
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 39

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:15 HORAS** del día 18 DE FEBRERO **DEL 2011.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

CAROLINA AVILES GARAY 1758-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Marzo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) GERARDO NATIVIDAD HUERTA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 89 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 222.53** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No.88
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 90
Este	10.00 Mts.	Y Linda con	TERRENO MPAL.
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:20 HORAS** del día 16 DE MARZO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

GERARDO NATIVIDAD HUERTA 1759-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Marzo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JOSE ANTONIO FRANCO ATILANO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-13, LOTE 59 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una **Superficie 249.97**M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 44
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 36
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No.60
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 58

La solicitud queda debidamente registrada a las **1:50 HORAS** del día 05 DE JULIO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JOSE ANTONIO FRANCO ATILANO 1760-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Marzo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ROSA EMMA ESPARZA JURADO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA AB-13, LOTE 52 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una **Superficie 249.97** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 32
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 58
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No.53
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 51

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:24 HORAS** del día 08 DE DICIEMBRE **DEL 2010**..

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ROSA EMMA ESPARZA JURADO 1761-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Marzo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JESUS JOSE GARCIA MEDINA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-6, LOTE 38 de la colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 225.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 40
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 52
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 39
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 37

La solicitud queda debidamente registrada a las **1:04 HORAS** del día 05 DE NOVIEMBRE **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JESUS JOSE GARCIA MEDINA 1763-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Marzo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) SANDRA YADIRA GONZALEZ POLANCO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-16, LOTE 7 de la colonia AEROPUERTO de esta población con una **Superficie 220.00** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 36ª.
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 17
Este	22.00 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 8
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a las **12:10 HORAS** del día 07 DE MARZO **DEL 2006.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SANDRA YADIRA GONZALEZ POLANCO 1762-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Noviembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ISAAC ISSAI ENRIQUEZ LOPEZ ha** presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-14 LOTE No.87 de la colonia AEROPURTO de esta población con una **Superficie 249.98** M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No 50
Sur	11.11	Mts	y Linda con	CALLE 30
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 88
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 86

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:00 HORAS** del día 8 DE NOVIEMBRE **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

ISAAC ISSAI ENRIQUEZ LOPEZ 1764-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 29 de Marzo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) SUSANA TORRES CHICO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 51 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie 247.42** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No.50
Sur	22.50 Mts.	y Linda con	CALLE 10ª.
Este	11.00 Mts.	Y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	11.00 Mts.	y Linda con	FRACC. PEGUIS

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:38 HORAS** del día 25 DE AGOSTO **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SUSANA TORRES CHICO 1770-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 29 de Marzo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MIGUEL ANGEL VILLA GUTIERREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA W-15, LOTE 3 de la colonia JOSE LEYVA AGUILAR de esta población con una **Superficie 249.97** M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	CALLE 24
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 16
Este	22.50 Mts.	Y Linda con	LOTE No. 4
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 2

La solicitud queda debidamente registrada a las **8:00 HORAS** del día 14 DE DICIEMBRE **DEL 2010.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MIGUEL ANGEL VILLA 1771-40-42

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Marzo 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MARINA ISABEL FIERRO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Y-12, LOTE 10-D de la colonia LA PISTA de esta población con una **Superficie 250.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 3
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. C
Este	12.50 Mts.	Y Linda con	CALLEJON DE SERVICIO
Oeste	12.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 9

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:00 HORAS** del día 06 DE ENERO **DEL 2011.**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARINA ISABEL FIERRO 1772-40-42

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 07 DE Abril De 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. RODOLFO CASILLAS RUIZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 500.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON UAN MANUEL CASILLAS RUIZ
AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON CARR. PARRAL- SAN FRANCISCO DEL ORO
AL OESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR

La solicitud quedó registrada con el número 659 a fojas 60 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:405 horas del día 11 DE NOVIEMBRE DE 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

RODOLFO CASILLAS RUIZ 1824-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE

- - - JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.----------
--- QUE EN EL EXPEDIENTE 520/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. ROBERTO B. ACOSTA LOPEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LA MORAL INDUSTRIAL MUEBLERA CARTY, S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. ARTURO EDGAR ARELLANES BARRAZA, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO Y POR UNA TERCERA PARTE LOS SEÑORES ING. ARTURO EDGAR ARELLANES BARRAZAS, POR SI Y COMO APODERADO LEGAL DE BLANCA CLAUDIA GONZALEZ, ESTOS DOS ULTIMOS COMO GARANTES SOLIDARIOS Y GARANTES HIPOTECARIOS, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------
--- En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, siendo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, día y hora señalados para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, señalada en autos, por lo que la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, asistido por el C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe, se constituyó en audiencia pública, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios en mención, que en este acto no se encuentra presente persona alguna para llevar a cabo la presente audiencia, ni fueron publicados los edictos ordenados en autos, motivo por el cual no es posible realizar el desahogo de la misma.----------
---Asimismo se de cuenta de un escrito recibido a las catorce horas del día catorce de abril del año en curso, presentado por el C. LIC. ROBERTO B. ACOSTA LOPEZ, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita, toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes, por lo que es procedente anunciar la venta del bien inmueble hipotecado a que refiere el presente asunto por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local y en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia de Jiménez, Chihuahua, por lo que gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez civil en turno de aquella población, a fin de que se sirva llevar a cabo la publicación del edicto correspondiente, en demanda de postores, sirviendo de base para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA:----------
---A). El 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del Lote de terreno numero 6, del predio rustico denominado el Aranjuez, de esta ciudad, con superficie de 20-00-00 hectáreas, inscrita bajo el número 398, folios 180, libro 361, sección primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de $4,350,000.00 (SON CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de $2,900,000.00 (SON DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.----------
---B).- Predio rustico pastal de agostadero denominado El Olivo, ubicado en colonia Orión, Municipio de Villa López, Chihuahua, inscrito bajo el número 39, folios 32, libro 193, sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Jiménez, sirviendo de base para el remate la cantidad de $133,079.14 (SON CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.) que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de $88,719.42 (SON OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 42/100 M. N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.----------
---Señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, lo que se hace del conocimiento de las partes y del publico en general en demanda de postores, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.----------
N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, con quien actúa y da fe.- DOY FE. ---
---FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.- - - -
---LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 06 DE MAYO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

INDUSTRIAL MUEBLERA CARTY 2009-40-42

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día tres de mayo del año dos mil once, comparecieron ante mí los señores **ELIAS, REYNALDO, LILIA y EDUARDO,** todos de apellidos **TRILLO MARTINEZ,** este último representado por el señor **ALEJANDRO TRILLO GUTIERREZ,** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **EDUARDO TRILLO MARIÑELARENA** y **AMELIA MARTINEZ PAYAN**, quienes fallecieron en esta ciudad, el primero de ellos el día diecinueve de septiembre del año dos mil cuatro y la segunda el día dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

EDUARDO TRILLO MARIÑELARENA 2001-40-42

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LEONARDO AGUILAR BRISEÑO
P R E S E N T E.-

En el expediente número **1090/09**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **ADELINA MURILLO ALARCON**, en contra de **LEONARDO AGUILAR BRISEÑO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA** ,, se dictó un auto que a la letra dice: ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado CRISTIAN DOMINGUEZ ALVAREZ, y como lo solicita, con fundamente en el artículo 282 del Código Adjetivo Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, ofreciendo el actor como pruebas de su parte las DOCUMENTALES PUBLICAS que refiere en los puntos I, II y VI del capítulo de pruebas de su escrito inicial, las cuales se admiten y se tienen por desahogadas en virtud de que obran en autos, a las que en su oportunidad se les dará el valor que les corresponda; se admiten las DOCUMENTALES PRIVADAS que refiere en los puntos III, IV y V, las cuales se ponen a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del numeral 324 del Código Procesal Civil; se admiten la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA e INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES las cuales se tiene por desahogadas dada su naturaleza, y en su oportunidad se le otorgará el valor legal que les corresponda. En relación a sus diversas probanzas, dígasele que una vez que se publiquen los Edictos ordenados en el presente auto, se acordará lo conducente. Notifíquese el presente proveído al demandado LEONARDO AGUILAR BRISEÑO por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, así como por medio de EDICTOS que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información de esta localidad. Conforme a lo previsto en los artículos 310, 313, 368, 369, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

----------N O T I F I Q U E S E: ----------

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 47. CONSTE. ----------

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----------

Clave: 5 :mhpp

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LEONARDO AGUILAR BRISEÑO 2008-40-42

-0-

"E D I C T O D E R E M A T E"

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1553/04, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, PROMOVIDO POR MARGOT GUADALUPE CUELLAR RUIZ, EN CONTRA DE RUBEN DARIO MEDINA PORTILLO, existe un auto que a la letra dice. ----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

Visto lo acordado por el auto inmediato anterior, se aclara para los efectos legales a que haya lugar y en atención al embargo precautorio decretado en autos, procédase al remate en primera almoneda de la Nuda Propiedad que le corresponde al C. RUBEN DARIO MEDINA PORTILLO de los bienes inmuebles gravados en autos consistentes en dos Lotes de Terrenos Urbanos y sus construcciones, los cuales se encuentran ubicados en Calle República Dominicana número 719, de la Colonia Panamericana de esta Ciudad, Lote 21, Manzana P-30, inscritos bajo el número 55, folio 68, libro 3222 y número 54, folio 66, Libro 3222, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de **edictos** que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $188, 250.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de $125,500.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las once horas del día tres de junio del año en curso para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 336, 389 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ----------

Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----------

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- ----------

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE ABRIL DEL 2011.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. FLOR CHAVIRA CAMPOS

RUBEN DARIO MEDINA PORTILLO 2011-40-42

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 52/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE MARTHA ELENA YAPOR DELGADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

Agréguese el escrito presentado a las diez horas con diez minutos del día veintisiete de abril del año dos mil once, por el Licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en: **BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA VEINTE DE NOVIEMBRE NUMERO 906 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD,** CON UNA SUPERFICIE DE 258.1171 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 4 a folios 4 de Libro 4107 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la suma de $560,258.37 (QUINIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal $373,505.58 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL). Señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.----------

N O T I F I Q U E S E:----------

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----------

RUBRICAS ILEGIBLES.----------

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _6__. CONSTE.----------
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MAYO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTHA ELENA YAPOR DELGADO 1981-39-40-41

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **220/06,** RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO MERCANTIL,** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ** Y OTRO, APODERADOS DE **SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.,** EN CONTRA DE **SERGIO RAUL HERRERA Y MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ MUÑOZ DE HERRERA,** existe un auto que a la letra dice.----------

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----------
- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado ALBERTO SUSTAITA FLORES, recibido en este Juzgado el día veinticinco de abril de dos mil once, a las once horas con treinta y dos minutos, y como lo solicita, se señalan las: **ONCE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a postura, sáquese a remate en subasta pública el bien inmueble embargado en el presente juicio, sirviendo como BASE PARA EL REMATE la cantidad de $144,904.40 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los peritajes emitidos por los peritos designados en el presente Juicio, ya con la rebaja del veinte por ciento; anúnciese su venta por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS los cuales se deberán publicar en los tableros de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, ordenándose que un tanto del edicto se agregue al expediente, siendo el siguiente bien inmueble ubicado en CALLE PUERTO COLOMBIA NUMERO 1028, LOTE 14, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO PATRIA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 131.5800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 27 FOLIO 27 DEL LIBRO 2411 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 41°04'00" MIDE 7.31 METROS CON CALLE PUERTO COLOMBIA.- DEL 2 AL 3, SW 48°56'00" MIDE 18.00 METROS CON LOTE 15.- DEL 3 AL 4, NW 41°04'00" MIDE 7.31 METROS CON LOTE 27.- DEL 4 AL 1, NE 48°56'00" MIDE 18.00 METROS CON LOTE 13. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y demás conducentes y aplicables del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia.- ----------
N O T I F I Q U E S E: ----------
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.----------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----------

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 28 DE ABRIL DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SERGIO RAUL HERRERA 1994-39-40-41

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA
SHGE/RR-001/2008/2ALM AR

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
EN VISTA DEL ACTA DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2011, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE AUDIENCIA DESIERTA DEL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, MISMA QUE SE ACORDO EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2011, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN RELACIÓN CON EL OFICIO N° 01989 DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL CUAL ADJUNTA COPIA AUTORIZADA DE LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2010, DONDE RESUELVE EL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE GARANTIAS 811/2009, PROMOVIDO POR ARTURO RIVAS FRANCO, CONTRA ACTOS DE ESTA RENTÍSTICA, EN RELACIÓN CON LA CAUSA 37/2008 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGÚNDO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y LA RESOLUCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL, DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2008, CORRESPONDIENTE AL TOCA 30/2008, INSTRUIDA EN CONTRA DE **ARTURO RIVAS FRANCO**, EN DONDE EN EL CUARTO PUNTO RESOLUTIVO SE CONDENA A LA REFERIDA PERSONA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LA CANTIDAD DE **$296,059.72** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), Y HABIENDO VERIFICADO QUE NO HUBO POSTORES, NI SE PRESENTARON POSTURAS, ES PROCEDENTE SE SAQUE A REMATE EN **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 3154, A FOLIOS 188 DEL LIBRO 1653 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, A NOMBRE DE JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES, MISMA QUE SE CONSTITUYÓ COMO GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO., POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 FRACCIÓN I, INCISO B), 318, 320 FRACCIÓNES I, III Y IV, 323, 325, 329 FRACCIÓN II Y III, 358, 365, 366, 367, 368, 369, 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTES AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN., ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO N° 1143/2010 XII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010., ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCION I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), 7, 8 FRACCIÓNES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIÓNES I, V, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; POR LO QUE ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONVOCA A POSTORES A LA AUDIENCIA DE REMATE EN **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**, QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 2 DE JUNIO DE 2011** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. VENUSTIANO CARRANZA 601, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. EL BIEN MATERIA DEL CITADO REMATE CORRESPONDE AL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE ALFREDO CHÁVEZ NÚMERO 9227 DE LA COLONIA LOS PINOS IV ETAPA DE ESTA CIUDAD REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

TERCERO. SERÁ POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **$296,059.72** (**DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.**), EN VIRTUD DE QUE DICHA CANTIDAD ES LA QUE CUBRE EL CRÉDITO REFERIDO AL PROEMIO., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN ADMITIDAS Y EN SU CASO CALIFICADAS COMO LEGALES, LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 365, 366, 367, Y 368 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN.

CUARTO. LAS POSTURAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, POR ESCRITO DONDE DEBERÁ INDICAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO Y LA CANTIDAD QUE OFRECE., SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, MÍNIMO POR LA CANTIDAD DE **$ 29, 605.97 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 97/100)** CORRESPONDIENTE AL 10% DE LA CANTIDAD REFERIDA EN EL NUMERAL TERCERO QUE ANTECEDE.

QUINTO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE POSTORES EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA OFICINA EJECUTORA.

SEXTO. POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO NOTIFÍQUESE POR EDICTOS AL DEUDOR **ARTURO RIVAS FRANCO** EL PRESENTE ACUERDO CORRESPONDIENTE AL REMATE DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA EN LA CAUSA PENAL CITADA AL PROEMIO.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL PERIFERICO DE LA JUVENTUD NÚMERO 6106-10 DEL FRACCIONAMIENTO ARCADAS DE ESTA CIUDAD A **JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ MONTES** PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO., LEVÁNTESE ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGUESE UN TANTO DE LA MISMA A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TALES EFECTOS SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. RAMÓN NEVÁREZ MORENO.

OCTAVO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX , DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

ARTURO RIVAS FRANCO -0- 2015-39-40-41

SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA

SHGE/RR-001/2010/2ALM AS

CHIHUAHUA, CHIH., A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
EN VISTA DEL ACTA DE FECHA 11 DE MAYO DEL AÑO 2011, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE AUDIENCIA DESIERTA DEL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, MISMA QUE SE ACORDO EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2011, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO CONTRA **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA**, EN RELACIÓN CON EL OFICIO 1317/10 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2010, Y CON LA CAUSA 290/09 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ANTES 334/04 DEL TRIBUNAL DE ORIGEN JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA DE REVISIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA CONDENA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DE DAÑO POR LA CANTIDAD DE **$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** A CARGO DEL REFERIDO SENTENCIADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, Y HABIENDO VERIFICADO QUE NO HUBO POSTORES, NI SE PRESENTARON POSTURAS, ES PROCEDENTE SE SAQUE A REMATE EN **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE DOS, MANZANA DOSCIENTOS OCHO, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1339 A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE SE CONSTITUYÓ COMO GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO., POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 72 FRACCIÓN I, INCISO B), 318, 320 FRACCIÓNES I, III Y IV, 323, 325, 329 FRACCIÓN II Y III, 358, 365, 366, 367, 368, 369, 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTES AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN., ARTÍCULOS CUARTO Y QUINTO TRANSITORIOS DEL DECRETO N° 1143/2010 XII P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL SÁBADO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2010., ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCION I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), 7, 8 FRACCIÓNES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIÓNES I, V, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA; ES PROCEDENTE EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE CONVOCA A POSTORES A LA AUDIENCIA DE REMATE EN **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**, QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **12:00 HORAS** DEL DÍA **2 DE JUNIO DE 2011** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA 601, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO. EL BIÉN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE AL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE DOS, MANZANA DOSCIENTOS OCHO, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD REFERIDO EN EL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. LA BASE DEL REMATE SERÁ LA CANTIDAD DE **$584, 897.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE **$ 311, 945.06 (TRESCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.),** MISMA QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE MENOS UN 20% POR SER SEGUNDA ALMONEDA., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN ADMITIDAS Y EN SU CASO CALIFICADAS COMO LEGALES, LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 365, 366, 367, Y 368 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

CUARTO. LAS POSTURAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, EN EL DOMICILIO INDICADO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, POR ESCRITO DONDE DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO Y LA CANTIDAD QUE OFRECE., SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., ASÍ COMO COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR UNICO, EN AMBOS CASOS CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., EL ESCRITO DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, MÍNIMO POR EL 10% DE LA BASE DEL REMATE.

QUINTO. POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 320 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO DE REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA A JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA Y A LA APODERADA LEGAL DEL C. RUPERTO PUERTA FLORES, SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO.

SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA AL C. RUPERTO PUERTA FLORES EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE 31ª. NÚMERO 1612 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. MANUEL CORNELIO GARCÍA REINA, LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO.

SÉPTIMO. **PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, WWW.CHIHUAHUA.GOB.MX , DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

A: MARLA LIZETTE y JOEL FABIAN DE APELLIDOS SANCHEZ GORDILLO
P R E S E N T E:

Por medio del presente **EDICTO**, se le emplaza formal y legalmente al juicio citado al rubro, en su carácter de demandado, haciéndole saber que la demanda ha sido interpuesta por **JOSE LUIS SANCHEZ SANCHEZ** mediante el cual en la vía de la controversia agraria demanda de: **ARTURO SANCHEZ RAMIREZ, JOEL FABIAN SANCHEZ GORDILLO y MARLA LIZETTE SANCHEZ GORDILLO,** el reconocimiento de que la parte actora es ejidatario y titular de la parcela número **158,** con superficie de 101-87-71 hectáreas, ubicada en el ejido "VILLA LUZ", municipio de Jiárez, Chihuahua, así como la desocupación y entrega de la parcela número 158 con todos sus frutos y accesiones, previniéndolo para que presente su contestación de demanda por escrito, a más tardar al momento en que sea llamado para ello en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE,** en la sala de actuaciones de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 5, ubicada en Calle Fernando de Borja Número 715, Colonia San Felipe de la cudad de Chihuahua, Chihuahua,; apercibiéndoles que de no hacerlo se les tendrán por confesos respecto de los hechos que manifiesta el actor y por conforme con las pretensiones de éste; salvo que justifiquen causa legal de su inasistencia; previniéndoles para que en dicha diligencia comparezcan en compañía de un profesionista del derecho que los patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que el accionante cuenta con asesor jurídico; asimismo, se les requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, en la ciudad donde se encuentra el Tribunal que los llama a juicio; apercibiéndoles que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le serán practicas por medio de lista-rotulón que se fije en los estrados del Tribunal. Se hace saber a los interesados que en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente **EDICTO** dos veces consecutivas dentro del término de diez días hábiles, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien ejidal cuya titularidad pretende adquirir el actora, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua, debiendo efectuarse **la *primera publicación el cuatro de mayo de dos mil once y la segunda el dieciocho de mayo de dos mil once*;** asimismo deberá fijarse un tanto del presente edicto en los estados del tribunal y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del municipio que corresponde, donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

A T E N T A M E N T E
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 5

LIC. JESUS JAVIER PEREZ RODRIGUEZ

MARLA LIZETTE SANCHEZ 1850-36-40

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Febrero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013
Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) YURI ROJAS CONTRERAS S ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA H-30 LOTE 4-A de la colonia AGRICULTORES de esta población con una Superficie 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.00 Mts.	y Linda con	CALLE 7"..
Sur	20.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 4-B
Este	12.50 Mts.	y Linda con	LOTE No.5-B
Oeste	12.50 Mts.	y Linda con	PRIV. DE IGNACIO R. D.

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 HORAS del día 23 DE MARZO DEL 2007.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E
Sufragio Efectivo No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

YURI ROJAS CONTRERAS 1723-38-40

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante mí, mediante acta número **3,225 tres mil doscientos veinticinco,** del Volumen **III** del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 3 tres de mayo del 2011 dos mil once, comparecieron a señora **YOLANDA ORTIZ ROJAS**, la señora **ROCÍO YOLANDA ROJAS ORTIZ**, la señora **ANA LAURA ROJAS ORTIZ** y la señorita **GABRIELA ROJAS ORTIZ** y me solicitaron la iniciación del **TRÁMITE EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **APOLINAR ROJAS SÁNCHEZ,** quien falleció en el poblado de Hércules, Coahuila, el día 21 veintiuno de febrero del 2011 dos mil once, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Asimismo me exhibió la copia certificada de las actas de nacimiento de sus hijas la señora **ROCÍO YOLANDA**, la señora **ANA LAURA** y la señorita **GABRIELA,** todas de apellidos **ROJAS ORTIZ**. Lo anterior, para quienes se consideren con derecho comparezcan ante la Suscrita, en el domicilio ubicado en avenida Trasviña y Retes número 2104 dos mil ciento cuatro, de la colonia San Felipe de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO".

A T E N T A M E N T E

Chihuahua, Chih., mayo 11 del 2011

LICENCIADA MONICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

APOLINAR ROJAS SANCHEZ 2014-40-42

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 04 DE MARZO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Articulo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. CLAUDIA MARGARITA ZUBIA CORRAL, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal ubicado en COL. MAGISTERIAL., del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 225.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 09.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 09.00 MTS. Y LINDA CON C. PROFR. ALFONSO HERNANDEZ
AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 700 a fojas 64 del libro de denuncios de terrenos municipales No. 2, a las 10:13 horas del día 28 de Marzo de 2011

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO.
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

CLAUDIA MARGARITA ZUBIA 1827-40-42

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.
VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor SANTOS SORIANO GUERRA y la señora MARÍA ESTHER LEÓN, según el expediente número 1243/2007; y,

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor SANTOS SORIANO GUERRA y la señora MARÍA ESTHER LEÓN, el día veintiocho de noviembre del año dos mil, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo si tuviere trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su esposo o en cualquier tiempo si cuenta con examen médico que acredite que no está embrazada, según lo previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta sentencia definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2141, del libro número 866 folio número 94 de la Sección de Matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día once de febrero del año dos mil ocho, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de febrero del año dos mil ocho.
Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor SANTOS SORIANO GUERRA y a la señora MARIA ESTHER LEÓN, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

-0-

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el MIÉRCOLES se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el SÁBADO se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx